TOMO XXVII MONTEVIDEO, Sábado 1.o de Junio de 1912 Núm 1955

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración, CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Préstamo acordado á la Junta E. Administrativa de Treinta y Tres, con con aplicación á reformas urbanas y rurales.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres un préstamo de doce mil pesos que tomará de rentas generales para mejoras urbanas y rurales.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo se reintegrará de esa suma en tres cuotas anuales de cuatro mil pesos cada una que tomará del uno por mil de Contribución Inmobiliaria que corresponde á la Junta precitada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 20 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Mayo 27 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias

Ley. Suma votada para pago de cuentas y terminación de las obras de la Exposición Nacional, que se efectuará en el Prado de Montevideo.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental de Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de noventa y ocho mil cuatrocientos pesos ($ 98.400.00) destinados al pago de cuentas y terminación de las obras de la Exposición Nacional que se ejecutan en el Prado y de diez mil pesos ($ 10.000) que se entregarán á la Asociación Rural para ejecutar las obras complementarias é inauguración del local.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 8 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Industrias

Montevideo, Mayo 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. de L. de este Ministerio y con su copia auténtica remítase el original al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Ley. Recursos que se destinan á la construcción de líneas férreas por el Estado.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un fondo permanente destinado á la construción, por cuenta del Estado, de líneas férreas de interés general y local, en todo el territorio de la República.

Dicho fondo será constituído por los siguientes proventos:

A) Hasta trescientos mil pesos (pesos 300.000) anuales, tomados de Rentas Generales de la Nación.
B) Los excedentes que sobre el seis por ciento retroviertan las líneas garantidas de acuerdo con sus respectivos contratos de concesión.
C) Un derecho de peaje por toneladakilómetro de tráfico, á percibirse en la explotación de las líneas que se construyan de acuerdo con esta ley. Este peaje será fijado por el Ejecutivo de acuerdo con el Consejo Directivo de los ferrocarriles del Estado para cada producto que se transporte, no pudiendo exceder de un centésimo y medio por tonelada-kilómetro.
D) Un derecho de peaje por el tránsito de material de otras líneas, y que no podrá exceder tampoco de un centésimo y medio por tonelada-kilómetro.
E) La contribución pecuniaria de los predios que no concurran con el tonelaje fijado por el artículo 4.o.

Art. 2.o La construcción de estas líneas será autorizada en todos los casos por ley especial, pudiendo ser solicitada:

1.o Por el Poder Ejecutivo;
2.o Por particulares, siempre que éstos representen la mitad de los propietarios cuyos inmuebles estuviesen comprendidos en la zona de quince kilómetros de ancho afectada por el artículo 4.o, y
3.o Por las Juntas Económico-Administrativas, siempre que garanticen, con sus rentas propias, una contribución anual de noventa pesos ($ 90.00) por kilómetro, y hasta tanto el tráfico cubra el tres por ciento del costo de la línea.

En este último caso, si la línea cruzara dos ó más departamentos, la contribución para cada Junta será proporcional á la extensión de la línea en cada departamento.

Art. 3.o Las líneas férreas que se construyan al amparo de esta ley tendrán como mínimo una extensión de sesenta kilómetros y su trocha será la establecida por la ley de trazado general de ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884; el gálibo será determinado por los reglamentos que dicte al efecto el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Los propietarios de la extensión de terreno comprendida dentro de una línea paralela situada siete y medio kilómetros á cada lado de la vía en toda su extensión, á contar de diez kilómetros de su terminal y siempre que ésta se halle sobre un pueblo, villa ó ciudad, empalme sobre otra línea ó termine en un puerto ó desembarcadero de río navegable, estarán obligados á contribuir anualmente al tráfico de la línea con veinte toneladas-kilómetros por hectárea, ó en su defecto con un centésimo y medio por tonelada-kilómetro y también por año. Se computará á ese efecto la producción en general y las mercaderías de consumo por su peso. Para la producción ganadera el cómputo de la hacienda se hará á razón de cuatro veces su peso, y para la de la lana á treinta veces su peso.

La obligación que precede no se hará efectiva en los casos en que otra ley análoga gravara la misma extensión con una contribución semejante.

La obligación á que se refiere el inciso 1.o de este artículo empezará á hacerse efectiva después de dos años de terminada y librada al servicio público la línea ó trozo de línea á que aquél se refiere, y cesará á los catorce años de librada al servicio público, cada una de las líneas.

Art. 5.o La falta de cumplimiento á la obligación fijada por el inciso 1.o del artículo anterior durante tres años consecutivos, facultará al Ejecutivo para expropiar la tierra de propiedad particular por el valor fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más un veinte por ciento de bonificación, cuando este impuesto deba abonarse mediante el aforo especial de las tierras; la expropiación se hará por el valor de tasación mientras subsista el actual régimen de aforo por zona.

Las mejoras se pagarán según tasación. En cuanto al procedimiento para la expropiación se estará á lo que establezca la ley de Expropiaciones ó la de Contribución Inmobiliaria, en su defecto.

Art. 6.o Créase un Consejo Directivo compuesto de cinco miembros designados por el Ejecutivo, previa aprobación del Honorable Senado, que tendrá á su cargo la administración directa de las líneas férreas que se construyan, en la forma que determinen los reglamentos confeccionados por el propio Consejo y aprobados por el Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo determinará la oportunidad en la cual convenga nombrar el Consejo.

Al Consejo le serán entregadas por el Ministerio de Obras Públicas las líneas férreas una vez terminadas y en estado de funcionar.

Los miembros del Consejo serán ciudadanos uruguayos, estarán rentados, se renovarán por bienios y durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, á excepción del primer bienio, á fin del cual cesarán y serán reemplazados dos por sorteo, pudiendo ser reelectos. De los cinco miembros, por lo menos dos serán ingenieros.

Art. 7.o La forma de construcción de las líneas, es decir, si deben ser construídas por licitación, por contratación directa con empresarios ó por el Consejo de que hablan los artículos anteriores, será resuelta, en cada caso, por la ley respectiva que autorice la construcción de las líneas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o

La explotación será efectuada en cada caso por el Estado ó por empresas contratistas, según se resuelva por ley después de oída la opinión del Poder Ejecutivo asesorado por los cuerpos y las oficinas técnicas correspondientes.

Art. 8.o Después que sea nombrado el Consejo Directivo, pasará á depender directamente de él la Oficina de Control de Ferrocarriles.

Art. 9.o El Consejo Directivo remitirá anualmente á la Dirección de Impuestos Directos, la liquidación correspondiente al importe de la obligación fijada por el artículo 4.o para los propietarios que no concurran con el suministro de tráfico, á fin de que sea agregada á la planilla de Contribución que deba abonarse por el año siguiente. Cuando la contribución al tráfico sea sólo parcial, se la tendrá en cuenta deduciéndose proporcionalmente la contribución pecuniaria.

El Consejo vertirá asimismo en la Tesorería del Estado los derechos de peaje y demás productos de las líneas, después de deducidos los gastos de administración y mantenimiento.

Art. 10.o Fíjase, como remuneración para los miembros del Consejo Directivo y hasta tanto no se apruebe el presupuesto general de las líneas del Estado, la suma de trescientos cincuenta pesos mensuales.

Art. 11.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la colocación de las vías, construcción de estaciones, galpones-depósitos, talleres de reparación y demás anexos, así como los terrenos que tengan piedra, balasto, ú otros materiales necesarios á la construcción y conservación de las líneas férreas del Estado. Declárase asimismo obligatoria y gratuita la servidumbre de las propiedades en los casos en que el Ejecutivo mande practicar estudios para el establecimiento de una línea férrea. El Ejecutivo indemnizará todos los daños y gastos que se produzcan durante la ocupación de los terrenos en que se verifiquen estudios.

Art. 12.o En la ley que se dicte autorizando la construcción de vías y para cada caso, se fijará el porcentaje que debe destinarse á la creación del fondo de depreciación y mejoras, así como las particularidades de la línea, cuando su construcción se aparte de las disposiciones de la ley general de ferrocarriles.

Art. 13.o Los predios sin acceso inmediato á las estaciones de las vías férreas podrán solicitar servidumbre de paso en la forma y condiciones determinadas en el Código Rural. Ningún predio sirviente tendrá más de una servidumbre de paso cada cinco kilómetros; pero la servidumbre de paso ya constituída podrá ser utilizada por otro predio.

Art. 14.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 15.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Mayo 23 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Ley. **Suma para las obras que ha proyectado la Oficina Hidrográfica, en el río Uruguay y puerto de Paysandú.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de "doscientos veinte mil pesos", destinándolos á las obras proyectadas por la Oficina Hidrográfica y aceptadas por el Poder Ejecutivo el año 1908, y que á continuación se expresan:

A) Dragado definitivo y obras de defensa del mismo, en las canales de Almirón, Vera y Urquiza, dando á éstos una profundidad de veinte pies al "cero".

B) Construcción del puerto de Paysandú y obras complementarias, debiendo empezarse su ejecución por la sección Norte del proyecto aprobado y dragándolo hasta obtener una profundidad mínima de veintiún pies al "cero".

Art. 2. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 8 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Mayo 17 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Fructuosa Troche de González, identidad.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Escrito del Director del Museo de Historia Natural, señor José Arechavaleta, solicitando su jubilación.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente del "Club Sarandí"

de Sarandí Grande, sobre personería jurídica.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de los menores Abelardo y Juan Pedro García, identidad.

—Al Ministerio de Industrias—Expedientillo relativo á la instalación de teléfonos subterráneos en las calles de la Capital que deberán ser asfaltadas.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Propuesta de la casa Gillespie Bros y Cía., de Nueva York, ofreciendo en venta incineraciones de residuos.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Nota de la misma adjuntando una cuenta por asfaltado.

—Idem ídem—Antecedentes relativos al juicio de expropiación promovido al señor Buxareo Oribe.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Expediente sobre adquisición de carros para la limpieza pública.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Enrique Pera relacionado con la ordenanza de la Intendencia del Salto sobre impuesto de mesas y sillas en la vía pública.

—Idem ídem—Antecedentes relativos á la demolición de la represa del Molino de los señores Storace Hnos. (Canelones).

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Eugenio Bilbao sobre creación de un barrio en Treinta y Tres.

—Idem ídem—Expediente relativo á la denuncia de varios vecinos de la 8.a sección de Durazno contra Manuel Beloqui por clausura de una portera.

—A la Intendencia Municipal de San José—Antecedentes relativos á las obras en el cementerio de esa ciudad.

—Al Ministerio de Industrias—Recorte del periódico "La Publicidad" (Durazno).

—Idem ídem—Recorte de "La Democracia", sobre el servicio de correos.

—Idem ídem—Recorte de "El Día" relativo á la pesca con bou.

—Idem ídem—Recorte de "La Colonia" titulado "Huelga de correistas".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de la "Asociación León XII" sobre aprobación de estatutos.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre provisión de un mueble biblioteca.

—A la Jefatura Política de la Capital—Recorte de "La Tribuna Popular" conteniendo denuncias de un prostíbulo clandestino.

—Idem ídem sobre juegos en un local de sociedad de baile.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Su nota sobre traslado provisorio del comisario de Solís. Expediente de Froilán Giménez sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Salto—Su nota sobre composturas en su edificio.

—A la Jefatura Política de Flores—Su cuenta por gastos de conducción de un procesado. Su nota sobre liquidación de una partida mensual por forrajes.

—A la Contaduría General—Licencia al comisario de la 7.a sección de Colonia. Nota de la Jefatura Política de Canelones acompañando contrato de arrendamiento. Nota de la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado sobre expedición de pasajes oficiales al agrimensor A. Areau.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente sobre construcción de un edificio para la comisaría de Olimar (Treinta y Tres).

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Telegrama de la Jefatura Política de Artigas comunicando el fallecimiento del sargento mayor don José Barrios. Expediente relativo á la construcción de un polvorín en Cufré (Colonia).

—Se concede licencia para bajar á la Capital al señor Jefe Político de Cerro Largo.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando la muerte de un menor en Barriga Negra.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE MAYO DE 1912.

1—Se declara jubilado al Inspector de Escuela del Departamento de San José don Manuel Lúgaro.

2—Se resuelve adquirir por la suma de $ 160.00 media hectárea de terreno para ensanche del ocupado por el edificio escolar de "Colonia Española" (Departamento de Colonia) y se manda librar la orden correspondiente.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

4—Orden de pago por doscientos pesos ($ 200.00) á favor de la empresa del periódico "La Semana", importe de la subvención que le corresponde por el mes corriente.

5—Orden de pago á favor de la Escuela Experimental de Arte Dramático por seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00), importe de la subvención que le corresponde por el mes corriente.

6—Orden de pago por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de don Miguel Llerena, importe de su pensión por el mes corriente (Instituto Politécnico del Salto).

7—Idem á favor de don Gervasio Osimani por la misma cantidad é igual concepto.

8—Orden de pago á favor del ingeniero don José P. Gianelli por noventa pesos ($ 90.00), importe de la remuneración extraordinaria que le corresponde por el mes corriente.

9—Orden de pago por trescientos pesos ($ 300.00), importe de la subvención que le corresponde al Conservatorio Musical "La Lira" por el mes corriente.

10—Se manda librar orden de pago por setecientos veinte pesos ($ 720.00), importe de la pensión correspondiente á dos trimestres que le acuerda la ley del 14 de Julio de 1911 al señor Salvador Massón.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

12—Se dispone que en la construcción del edificio escolar del Reducto deberá emplearse el ladrillo prensado, de arcilla cocida, en sustitución del común, y se autoriza el aumento de $ 2.304.00 que importa dicha sustitución.

13—Se manda liquidar la cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, importante $ 16.90, por concepto de pasajes expedidos durante los meses de Enero, Febrero y Abril próximos pasados.

14—Se manda librar orden de pago á favor de don Antonio Gebelín por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la asignación que le corresponde como interventor de boletería en los espectáculos públicos de la Orquesta Nacional.

15—Orden de pago á qué se refiere la anotación anterior.

16—Se dicta resolución haciendo extensiva á los conciertos que se celebren durante el mes de Junio próximo en el teatro Urquiza la subvención acordada á la Orquesta Nacional.

17—Se fija en $ 200.00 el honorario de cada uno de los peritos señores ingeniero Eduardo García Zúñiga y arquitecto José P. Carré, designados para inspeccionar los edificios universitarios, y se mandan librar las órdenes de pago correspondientes.

18—Orden de pago á favor del ingeniero don Eduardo García de Zúñiga.

19—Orden de pago á favor del arquitecto don José P. Carré.

20—Se manda librar orden de pago á favor del Registro General de Poderes por doscientos treinta y seis pesos ochenta y seis centésimos ($ 236.86), importe de varios gastos de oficina.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

22—Se concede una licencia de cinco meses con goce de sueldo al portero de la Facultad de Matemáticas don Modesto Serrano.

23—Se deja sin efecto la resolución del 12 de Mayo del año ppdo. que autorizaba el funcionamiento de una cátedra de Física Química bajo la dirección del ingeniero don Leopoldo Weisser.

24—Se manda remitir á la Excma. Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos á la libertad condicional del penado Rolando Torres.

25—Se concede al doctor Augusto Espinosa, Agente Fiscal de Tacuarembó, una remuneración extraordinaria de pesos 560.00 y se manda librar la orden de pago correspondiente.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

27—Orden de pago por cuarenta pesos ($ 40.00) á favor del señor Pedro Lerena, importe de la asignación extraordinaria que le corresponde por el corriente mes.

28—Se aprueba la recepción de las obras del edificio destinado á Instituto de Higiene Experimental.

29—Idem ídem de las obras de los edificios destinados á los Institutos de Anatomía y Fisiología de la Facultad de Medicina.

30—Se manda elevar con mensaje á la Honorable Asamblea General los antecedentes relativos á los proyectos de planes de estudio de Odontología y Farmacia.

31—Se nombra al ayudante de Química don Zoilo Saldías encargado del curso de Legislación Farmacéutica por renuncia de don José Lanza.

32—Se dispone la remisión al Juzgado Letrado Departamental de San José de los antecedentes relativos á las infracciones que se le atribuyen á don Gustavo Bischoff Halfargar, ayudante de la Comisión de Estudios Hidrográficos número 1.

33—Se concede el beneficio de la acumulación de sueldos á los profesores encargados de grupos en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

34—Se nombra Decano interino de la Sección de Enseñanza Secundaria del sexo femenino al señor Eduardo Monteverde.

35—Se manda librar orden de pago por mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), importe del material de enseñanza adquirido al señor José Pol Santandreu.

36—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

37—Se dicta resolución fijando las obligaciones que se crea, para la construcción de un Hotel-Casino en Carrasco, la Sociedad Anónima "Balneario de Carasco".

38—Se nombra á don Ramón Crespo auxiliar 2.o de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno, en reemplazo de don Manuel Elzaurdia que renunció.

39—Se adquiere por $ 2.000 el material de enseñanza destinado al Liceo de Flores.

40—Se autoriza al director del mismo Liceo para invertir $ 20.00 mensuales en

el arrendamiento de una casa-habitación.

41—Se aprueba la planilla de sueldos de los profesores del Liceo de Río Negro.

42—Se concede á don Alfredo Pérsico el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos de profesor de Inglés en la Facultad de Matemáticas y Escuela de Comercio.

43—Decreto nombrando al doctor Julián Miranda Agente Fiscal Letrado del Departamento de Soriano.

44—Decreto designando Fiscal de Corte al doctor Victoriano Martínez.

45—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiendo antecedentes relativos al penado Rolando Torres.

46—Idem ídem remitiendo copia del decreto designando al doctor Julián Miranda Agente Fiscal del Departamento de Soriano.

47—Mensaje á la Honorable Asamblea General remitiendo los antecedentes relacionados con la nueva reglamentación de estudios de Farmacia y Odontología.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 30 del corriente mes.

—A sus antecedentes agrégase la nota de nuestra Legación en los Estados Unidos de Norte América, dando noticia de la llegada del segundo grupo de agrónomos á Nueva York.

—Ministerio de Guerra y Marina — Para recabar informe de la Inspección General de Telegrafía sin hilos, pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía. pidiendo privilegio para un invento denominado "Mejoras en la Telegrafía sin hilos", de propiedad del señor Guillermo Marconi.

—División de Ganadería — Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en Mercedes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores

—Informado por la División de Ganadería vuelve el telegrama de nuestro Consulado General en Trieste pidiendo que los señores Astiz y Cía. ofrezcan pesuñas.

—División de Ganadería — Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en el Departamento de Paysandú.

—Se da vista al interesado de los informes producidos en los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el señor A. B. Larreira contra la Dirección General de Abasto por cobro indebido de derechos sobre animales destinados para consumo particular.

—División de Ganadería — Nota de la Sociedad Ganaderos de Tacuarembó pidiendo se le acuerde subsidio para la exposición-feria ganadera á celebrarse en ese departamento.

—Se acusa recibo y pasa á la Biblioteca de este Ministerio un ejemplar de la Estadística de la industria del azúcar y sus derivados, correspondiente á la zafra cubana de 1909-1910, enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota de la Dirección General de Avaluaciones pidiendo exoneración del pago de franqueo para la correspondencia en favor de las Comisiones Departamentales y Subcomisiones Seccionales de Empadronamiento de la Propiedad Rural en los departamentos del litoral ó interior de la República, por el tiempo que duren los trabajos respectivos.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña cinco ejemplares del número 6 del volumen XI del "Boletín Oficial del Ministerio de Agricultura, Comercio y Trabajo de la República de Cuba", correspondiente al mes de Enero ppdo.

—Contaduría General del Estado—Para agregar á sus antecedentes pasan los relativos al sumario instruído por la Dirección General de Correos y Telégrafos con motivo de la pérdida de dos giros por el total de $ 95.67 enviados por la Administración de Minas.

—Se transcribe al Instituto de Pesca la nota del Ministerio del Interior conteniendo la resolución relativa á la cesión de tierras municipales en el Departamento de Maldonado destinadas á asiento del edificio de esa institución.

—División de Ganadería—Para agregar á sus antecedentes pasan los relativos á la denuncia formulada por el diario "Tribuna Salteña" contra el Inspector Veterinario de Santa Rosa por rechazo de una tropa de ganado procedente de la República Argentina, de propiedad del señor Juan Angel Silva.

—Comisión de Distribución de Semillas —Vuelve su nota relacionada con la designación de un empleado para atender las tareas de la Secretaría de esa Corporación.

—División de Ganadería—Antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Agropecuaria é Hípica del Salto pidiendo se le acuerde un subsidio para la exposición-feria ganadera á celebrarse el 1.o de Septiembre del corriente año.

—División de Ganadería — Solicitud del señor J. C. Vidiella pidiendo se le permita la introducción al país de una vaca procedente de Buenos Aires.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Informado por la División de Ganadería vuelve el telegrama de nuestro Consulado General en Trieste relativo á un pedido de embarque de ganado en pie.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Díaz Aznarez y Cía., pidiendo se practiquen ensayos con el específico antisárnico marca "Vellón de Oro".

—A sus antecedentes agrégase la nota del Consejo de la Escuela de Agronomía contestando á otra pasada por este Ministerio y referente al envío de datos al Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—División de Ganadería—Antecedentes relativos á la nota del Inspector Veterinario del Departamento de Río Negro pidiendo se le conceda un puesto vacante en la Sección Fábricas y Saladeros de esa División.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo un escrito de don Juan Acuña, en representación de doña Martina D. de Elbio, solicitando permiso para construir un cerco en las barracas Comercio y Argentina, en el puerto.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite un escrito del señor Leopoldo Tossi, director de las obras del teatro Macció (San José) solicitando la habilitación definitiva del mencionado local.

—Se pasa al Ministerio de Industrias la solicitud número 69 a de los señores Calvo, Campomar y Cía. sobre despacho de materiales libre derechos.

—Se pasa á la Dirección de Hidrografía un escrito de la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma solicitando autorización para utilizar en dichas obras cemento portland marca "La Desvraise".

—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasan los antecedentes relacionados con la construcción de una vía y plato giratorio correspondiente para facilitar operaciones comerciales en el puerto de Montevideo.

—Se remite á la Dirección de Topografía un escrito del agrimensor Isaac C. Díaz solicitando instrucciones para proceder á la mensura judicial de un campo situado en Mosquitos (Departamento de Canelones).

—Se pasan á la Dirección de Minas los antecedentes relacionados con la remisión de los partes diarios y mensuales de consumo de carbón y producción de energía eléctrica para el alumbrado en Rocha.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería un escrito de la casa Smith y Cía. reclamando de la Contaduría General varias cuentas de su pertenencia.

—Se envían á la Comisión de Empadronamiento de San José los planos solicitados, de dicha ciudad.

—Se remiten á la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, las cuentas de gastos ocasionados con motivo de los estudios de la laguna del Sauce y arroyo Potrero.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa la nota de la Comisión de la Exposición del Prado informando de la marcha de dichas obras.

—Se manda entregar al señor Eduardo Perotti las copias pedidas de los planos del perfil del Ferrocarril Uruguayo del Este, previo pago de los derechos correspondientes.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasan los antecedentes relativos á las reparaciones que requiere el depósito de Aduana denominado Maciel.

—Se comunica á la Dirección de Hidrografía la nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa á la instalación provisoria de una estación volante de radiotelegrafía en el paso de la Charqueada del Cebollatí.

La Secretaría.

ACEPTACIÓN DE CARGO

NOTA DEL SEÑOR ANTONIO BARREIRO Y RAMOS, NOMBRADO VOCAL DEL DIRECTORIO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota del 22 del corriente, participándome que el Poder Ejecutivo me ha designado para formar parte del Directorio del Banco de la República en el 5.o período de su funcionamiento.

Acepto gustoso la alta distinción de que he sido objeto, y al agradecer ese honor, cábeme manifestar la señor Ministro que en el desempeño de dicho puesto haré cuanto de mí dependa por corresponder á la confianza que se me ha dispensado.

Saluda á S. E. con la mayor consideración.

Montevideo, Mayo 27 de 1912.

A. Barreiro y Ramos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 30 de 1912.

Enterado, publíquese y archívese.

SERRATO.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRAMIENTO DE REGULADORES DE HONORARIOS Y TASADORES DE COSTAS, PARA EJERCER HASTA 31 DE JULIO DE 1912.

En Montevideo, á treinta y uno de Mayo de mil novecientos doce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Pablo De-María, por ante el infrascripto, Prosecretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las funciones de Regulador Oficial á los doctores Carlos Ferrés y Florencio Aragón y Etchart, debiendo turnarse en la forma de estilo.

Para Tasadores de costas en el Departamento de la Capital al escribano don Felipe H. Ortiz para las oficinas de la Corte, del Tribunal y Juzgados de 1.er turno, con inclusión del Departamental y los de Paz desde la 1.a sección hasta la 5.a inclusive, y al escribano don Rodolfo Catalá Moyano para las oficinas del Tribunal y Juzgados de 2.o turno, incluyéndose el de lo Civil de 3.er turno, Hacienda, Correccional, de Instrucción de 3.er turno, y de Paz desde la 6.a sección en adelante.

Y para Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público don Sebastián Scarrone, debiendo los nombrados desempeñar sus funciones hasta el 31 de Julio próximo inclusive.

S. E. recomienda á los señores Tasadores de costas se ajusten estrictamente al Arancel, como está mandado por diversas acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—BASTOS.—GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — DE MARÍA.

Enrique Geille, Prosecretario.

ACUERDO NOMBRANDO JUEZ DE PAZ DE LA 5.ª SECCIÓN DE ROCHA Y TENIENTE ALCALDE DEL 1er. DISTRITO DE LA 12.ª SECCIÓN DE MINAS.

En Montevideo, á treinta y uno de Mayo de 1912, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Pablo De-María, por ante el infrascripto prosecretario, dijo: Que nombraba Juez de Paz de la 5.a sección de Rocha á don Elías S. Lizardo, y teniente alcalde del 1.er distrito de la 12.a sección de Minas á don Juan Pedro Collado.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—BASTOS.—GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — DE MARÍA.

Enrique Geille, Prosecretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Mayo de 1912

Trámite—Fernando Moratorio y otros con Cayetano Betancourt. Ricardo Acosta con Martiniano Heredia. Ignacio Iustéde y Prudencio Zapiain denuncia de minas.

Interlocutorias —. Testamentaría de Cándida Alonso García.

Administrativo — El señor Juez Letrado Departamental de Colonia, solicita prórroga de licencia. El de Artigas pide se le provea de un piano del departamento. El del Salto de 2.o turno solicita una autorización. El Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe un telegrama que ha recibido de la Legación de la República en el Brasil, respecto de una extradición. El escribano de Gobierno y Hacienda pide se autorice la inscripción de las copias de una escritura dentro de los diez días de su expedición. El señor Juez Letrado Departamental de Rocha da cuenta de la falta de diligenciamiento de diversos exhortos pasados en una causa por homicidio.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 6; relaciones quincenales, 47; oficios librados, 52; legalizaciones, 10.

En esta audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia recibió el juramento que con arreglo á derecho prestó el doctor Pablo Blanco Acevedo para tomar posesión de Estrados.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 31

Trámite — Suc. de María Camila de los Santos. Alsina con Mogrell. Conrado Larrauri con Juan G. Piazza. Pereda con Alves da Cunha. Guazoni con Biurrun. Hegui con Balparda. Una causa criminal por el delito de homicidio. Un juicio de disenso.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 31

Trámite — Adolfo del Campo, juicio de responsabilidad. Juana L. Toledo de Fernández. Zubillaga y Beramendi con Nicolás Sifredi. Balleza Cerardo contra el Fisco. Un sumario por contrabando.

Interlocutorias—Santiago Vequis contra la suc. de Octaviano Melo.

Definitivas — Un sumario por homicidio.

José V. Evia, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 31

Trámite—Ricardo Scanavino con suc. Manuel Reboledo. Clara Raffo. María y Carmen Queirolo. Suc. Angela Peña de Coelho. Sucs. de Luis Revuelta y M. Ceppi. Antecedentes relativos á la incapacidad de Mario Reynoso. Suc. Pedro Trivella. Suc. Silvano Fillot. Angel Melone con Domingo Melone. Suc. Máxima Eleuteria Richard. Suc. Lidia Maud Turner. Test. de José Benito Fernández. Suc. Félix José Martínez con suc. Cipriano Martínez. Suc. José Morán y Josefa Báez. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Autía. Junta Económico-Administrativa con Alejo Rossell y Ríus. Suc. María Beheregaray de Beheregaray. Antonio Márquez Rodríguez con Julio Mousques. Alejandro Luraglia. Enrique Longobardo con María Peña Aguiar. Suc. Mercedes Castillón de Rivas. Félix Garcés con Casimiro Pérez, tercería Ciriol Marchisso. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Suc. María Dumotein de Verdie. Suc. Carolina Gradin. Antecedentes relativos al menor José España. Suc. Juan Francisco Medina con D. Perinetti. César Augusto con suc. de Carlos Frejeiro. Suc. Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moras, incidente de Eusebio Oribe. Suc. Manuela Josefa Garmendia de Landa. Test. de Manuel Mieres.

Interlocutorias — Manuel, Mercedes y Estela Aguiar. Test. de Eduardo MacEachen. Suc. Halbach de González Moreno y Moliner. César Augusto con suc. Carlos Frejeiro.

Definitivas — José Duarte Paiva, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 31

Trámite—Vicente Tur con la suc. de José Míguez. Suc. de María L. Berdías y Pedro Bentancor. Carmen G. de García con la suc. de María Goyeneche de Goris. Suc. de Ofelia Teresa Cadenaso. La Intendencia Municipal con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Comercial y La Transatlántica. Raúl Cleve con el Banco Popular del Uruguay. Ismael F. de Olivera con Pilares Perachi. Conc. de Luis Chechi. Josefa Ocampo de Gómez Palacios. Suc. de Sebastián González. Mario Zunino. Cayetano Tassino con Caviglia Hnos. Suc. de María Folle de Montautti. Enrique F. Areco. Narcisa Martínez de Preve. Suc. de José Decor. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Pedro Colli con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. José Guilidoro con Jesús Castro. Suc. de Pedro Requena y Marta, Carmen Ciavasco de Landinelli con los sucesores de Enrique García y otros. Suc. de María Ayzagueore de Simonetti. Gabriel Canobas. Suc. de Gila González de Castilla. José Carbonell con la Empresa de Tranvías del Paso del Molino y Cerro. Salgueiro de García Maua con la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. Demetrio Ruiz con Pedro Mongaston y Domingo Olivieri. Suc. de Nicolás Clap. Julia Fernández de Valvé con Sábado Marcuo. Mario C. Simeto contra la suc. de María J. Crapuchette de Suberbie. María Arcos. Sucs. de Catalina Josefa Calvo y Ramona María Calvo de los Santos. Suc. de José Gómez Martínez. Test. de Martín Zubeldía. Suc. de Marcelina Carvalho de Sereijo.

Interlocutorias—Suc. de Francisco Carrimal. Sucs. de Julián Nicolás Etcheverry. Suc. Juan Bocalandro.

Definitivas—Suc. de Josefa Collazo de Arias. Amelia Preti de Meikle. Otilia de Souza de Garaicochea.

Andrés R. Chipito, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 31

Trámite—Suc. Joaquín Esteve Llarch. Suc. Brígida Aballi y Prats. Suc. de Pedro Alegre. Suc. Antonio Gripo. Suc. Catalina Rebosio. Test. José López Saralegui. Suc. Pedro Martín Acevedo. Suc. del coronel Angel Muniz. Suc. Donato Spiso y otros. Test. Juan Bautista Santero. Suc. de Catalina Rocha de Santero. La Compañía Nacional de Carruajes con la suc. de Luis Ferrari. Carlos M. Uriarte con Fabián del Puerto. Ernestina, Horacio y Rodolfo Mora, nombramiento de tutor. Martín Berry con Isabel Sagredo de Berry. Santiago Homar con H. Dick Manwell. Juan Bautista Brignoni. Dominga Berrutti de Brignoni. José Jaropa. Tercería en autos Santiago J. José M. Antonio M. Grillo con Guido Albertini, 2. Ceferino Soria venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Minas. Angel Menéndez información. José Anunciación Arismendi con Francisco Larrantabur venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres. José G. Aycaner en autos suc. Inés Morales. Antonio Fautino Teixeira de Olivera con los que tengan derecho á una fracción de campo en Tacuarembó. Concurso voluntario de Adolfo Cabrera. Francisco Silva, información. Silveria Bentancourt de Banadet. Incapaz Rosa Martínez. Juana Martínez de Rodríguez. Lúcas, Eugenia y Eloísa Dutra, nombramiento de tutor. Oficio del Juzgado L. de Comercio de segundo turno referente á los autos sucesorios de Rosa Machó de Grané. Víctor Albano auxiliatoria de pobreza para litigar con Juan Márquez Morona. Ramona García con Rita González. Guillermo Pereda con Aquiles Panella y Gilamina Melpere de Contardi, 2. Celia M. Panizza, nombramiento de tutor. Fausta Santos de Martínez. Bernardo A. Pérez. Nicolás Casanello. María Teresa Correa de Silva. Pedro W. Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requena apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital. León Santos. Carmen Zirpoli y Sano. Magdalena Hernández con José Barreiro. Francisco Beramendi artículo 115 del C. Civil.

Interlocutorias — Suc. Bartolomé Piccardo. Test. José Piantelli. Sucs. de Juan Manuel y Albina Piantelli. Serafina Tortona menor. Suc. Ricardo García Monjardin.

Definitivas — Suc. Orfelia Nocetti. Carlos César Ventilato. Manuel Martínez menor. Norberto Calcagno menor. Gaetano y Salvador Palmieri. María C. Méndez de Pietracaprina. Suc. Domingo Vaccarezza. Catalina Graffigna de Merello. Alberto y Enrique Jacinto Stanger. Jacinta Casas de Gibbs del Cerro.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 31

Trámite—L. Cayssials con "La Granja y Bodega Solla". J. Bidegaray con E. Piñeyrúa. Z. de Tezanos (hijo), título de corredor y rematar. A. B. de Larrosa con M. L. Gil. F. Maldonado y Tururi, título de corredor y rematador. Banco E. del Río de la Plata con J. M. Barriola. A. J. Preliasco con J. E. Lema. A. Panzera con L. Corradi. Compañía N. de Lanchages y remolques, inscripción de estatutos. Correa é Izmendi concordato. C. Martínez Vigil con La Transatlántica. La Caja Obrera con J. Caussi. J. E. Janssens. Liborio Aramberri concurso. C. Martínez Vigil con la Sociedad Comercial. Dos providencias.

Interlocutorias—L. Elgarresta con F. Rivara y B. Peluffo. G. D'Antuoni concordato. Dos providencias.

Definitivas—A. Risso, título de corredor y rematador. J. J. C. Castellano con La Economía Comercial.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 31

Trámite—Angel J. Nicoletti con Escalante y Jiménez. Adolfo Fernández concordato preventivo extrajudicial. Dicciani y Richetti, concordato preventivo judicial. Manuel M. Ramos, concordato judicial. Horssein Buzzedin con Emilio J. Neffa. Mato y Cía. con Cipriano Bula. Nicolás Selpe con Gerardo Fierro. Sociedad Fomento Aiguá solicitando la inscripción de sus estatutos. Manuel Fernández Rojas con la Compañía de Tranvías La Transatlántica. José F. Vaccaro con Medardo Castro Abado. Remigio Castellanos. Alberto Raux y José L. Scaglia con José A. Nicolich. Juan Luis Prieti concordato extrajudicial.

Interlocutorias—Manuel M. Ramos concordato.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 30

Trámite — Berta Weigle de Ochininger con Luis Cabrera. Alejandro de León con La Comercial (dos providencias). Exhorto del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres librado en los autos seguidos por Juan B. Perinotti y otros con Zacarías Goyeneche. José Riso Lema. Agustín Moreno con La Transatlántica. Arturo Ferreira con Luis Alfonso y Raul Martinelli. María Castro con Diego Vidal (hijo) y Antonio C. Corzolino con el Banco P. del Uruguay. Pablo Vendito con Josefa Ares. Juan Alberti con Aída Pía. Juan Guido Prando con Ercilia Beitrame (dos providencias). Sucs. Jaime Ferriol y Mayol y Antonia Miquel y Servera. José Antonio Ferreira con Francisco Calonne y Juan Hardoy ó Arday. José M. Caeiro con Francisco Acosta. Carlos Nussbamer con María Josefa Denroz. Francisco Abellan con Benigno Luzardo. José Scarini con Agustín Scarini. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Canelones librado en los autos la incapacidad de Prudencia González. María Altesor con Carlos Gatti ó Carlós Barbier. Conc. Prudencio Perera. Bernardo Pomares. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 2.o turno librado en los autos seguidos por Josefa Correa con Francisco Pérez Vila. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Paysandú librado en los autos seguidos por Ambrosio Guidoli y Hno. con Matías Veneroso, inc. de por costas. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. José García Paredes con Miguel Hermida y Ramona Pérez. Cayetana Sarabi con Adelaida Cassaleggio. Luis Vaneiro con Jacinto T. Colina. Pedro Sarasola con Pablo Bañales (hijo) y José M. Cordero. Francisco Delassandro con Pedro E. Loaces. Camila Menéndez con José Tena. Juan G. Casterán con María D. Mullins. María Testa de Colman con Sixto Colman. Nicolás Ragno. Francisco Verdia con Primitivo Vardis. Diego Corostú, incapacidad Bernarda Macedo. Julio Clouzolles con Ramón Delgado. Antonio Francheró con Clara Capello. Carlos Scaito con Enrique Inca, inc. por costas. Magdalena Artigalá de Cartanig con Pedro Helguera apelación del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital.

Interlocutorias—Catalina Caviglia de de Chiocconi con Domingo Chiocconi. Angel Camarata con Pablo Camarata. Clorinda Laurente con Vicente Grasso. Antonio Escondell. Felicia Dacosta con Daniel González. Bernabé Sánchez. Unión Mercantil con Guido Severi. Conc. Dolores B. de Dentone. José Boeiro.

Definitivas—Angel Di Mateo con Miguel Gianeo, apelación del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital. Juana Figueredo. Dorotea Espantoso de Romero. Antonia Mazzucchi entrega de su menor hija María Zelmira.

Reservadas—Siete.

Día 31

Trámite—Celia Fernández. Suc. de Joaquín Larrainzar. Amadeo Carnelli con Angela Longo. Nicolás Lombardo con Hermenegildo Cazzulli. Test. Gregoria Sosa de Guimaraens. Eugenio Alvarez con La Comercial. José Bengoa con Rosario Martínez. Julia Balseger de Bidejani. Luis E. J. Roquette con Germina Wilson, incidente por costas. Jacinto P. Puntigliano deduciendo tercería en autos seguidos por José Otero Domínguez con Severo Seliberti. Rafael de la Tele Terra. Angel Di Mateo con Miguel Gianneo apelación del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital. Camila Matos de Scot con Juan J. Rosa. Ada Dellacasa con Hans Halverson. Francisco Fariña. José Díaz. Juan Deluchi. Rosa Rodríguez. Francisco Fernández y Francisco P. Rodríguez con la suc. de Rosario Martínez de Seoane. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno librado en los autos seguidos por doña Dolores de los Reyes de Galiano con Gregorio Martínez y otros. Pedro Ferrari y José Fulquet con Ricardo Silva. Alejandro de León con La Comercial. Antonio Ronauro. René Larruina. Angel Camarota con Pablo Camarota. Tomás García Balagán. Emilio Groble con Urbana Bravo. Cristóbal Tuea Duanarco. José Mallarquini. Francisco López Val. Adela G. de Alvarez de Toledo con Domingo Salgueiro. Cayetana Sarabi y otros con Adelaida Cassalegio, incidente por costas. Angel Fernández. Sotto Hermanos con Esteban Garat. Pedro Aven y José Río. José Roca con Juan Inda. Pedro Tellechea con Selso Acuña. Ricardo Tisnes.

Interlocutorias—Luis Anselmi con Manuela Arria. Fermina Cellite con Marcelo Vignoli. Francisco Molinari con Germán Defeo apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital. Berta V. de Ochimiger con Luis Cabrera. Isidoro Galabert. Angela Palmer con Manuel Mañana.

Definitivas—Alejandro Wilson. Florencia Vidal. Alfonso Mancebo con María Cañedo.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 30 DE MAYO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este del continente.
Temperatura con fuertes descensos generales en la parte central.
Dominan vientos del Norte al Este en la costa. La nebulosidad aumenta en toda la República, nieblas bajas en la costa.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 768.85.
Temperaturas: Normal 15°60, á la intemperie 16°20, máxima 16°10, á la intemperie (sol) 21°00, mínima 10°50, á la intemperie 8°20.
Viento N. N. E., 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á la 12 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua: 10.60. Humedad relativa 77.
—Aguas del antepuerto.
Temperatura: 10°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.35.
Cloro libre por litro, gramos 4.45.
—Vientos del Este, en la costa con lluvias.

H. Bazzano.

Día 31

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos moderados y fuertes en el Río de la Plata del Este, fuertes en la costa del Atlántico y Uruguay. Cielo en general cubierto.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.20.
Temperaturas normal: 17°40, á la intemperie 18°00, máxima 18°00, á la intemperie (sol) 22°50, mínima 11°80, á la intemperie 9°70.
Viento N. N. E., 35 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á la 1.45 p. m.
Tensión del vapor de agua: 11.20, humedad relativa 76.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.82.
Cloro libre por litro, gramos 4.73.
Alturas de las aguas: 0.75 sobre cero.
—Vientos fuertes del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 31 de 1912.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
23.500	para fin de Junio. . .	76 —
	Títulos Hipotecarios serie L	
10.000	para fin de Junio. . .	96 50

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
23.500	para fin de Junio. . .	76 —
4.418	al contado	75 30
4.700	para el 3 de Junio . .	75 40
4.700	para fin de Junio . .	76 —
9.400	ídem ídem	76 —
23.500	ídem ídem	76 20
23.500	para el 7 de Junio . .	75 70
	Empréstito de Conversión	
7.646	para el 1.° de Junio . .	99 —
9.325	ídem ídem	99 —
9.325	ídem ídem	99 —
	Certificados A del Banco Hipotecario	
10.000	para fin de Junio . . .	46 —
10.000	para el 1.° de Junio . .	47 —
10.000	para fin de Junio . .	47 50
	Empréstito Brasilero	
4.500	al contado	98 50
	Deuda Amortizable	
5.000	para el 1.° de Junio . .	62 —
10.000	ídem ídem	62 —
5.000	ídem ídem	62 —
	Títulos Hipotecarios serie E	
2.000	para el 1.° de Junio . .	99 50
	Títulos Hipotecarios serie H	
20.000	para fin de Junio . .	96 70
5.000	para el 3 de Junio . .	96 —
10.000	para fin de Junio . .	96 70
10.000	para el 3 de Junio . .	96 —
5.000	ídem ídem	96 —
	Títulos Hipotecarios serie I	
6.000	hasta el 3 de Junio . .	96 —
5.000	para el 1.° de Junio. .	96 —
5.000	para fin de Junio . .	96 70
	Títulos Hipotecarios serie J	
10.000	para el 3 de Junio . .	96 —
5.000	ídem ídem	96 —
10.000	para fin de Junio . .	96 70
	Títulos Hipotecarios serie K	
7.000	para el 1.° de Junio. .	96 —
2.500	ídem ídem	96 —
1.500	ídem ídem	96 —
4.000	ídem ídem	96 —
13.200	para fin de Junio . .	96 60
13.200	para el 16 de Junio . .	96 10
1.500	para el 1.° de Junio . .	96 —
10.000	para fin de Junio. . .	96 80
4.000	para el 1.° de Junio. .	96 —
5.000	ídem ídem	96 —
5.000	para fin de Junio . .	96 60
5.000	para el 10 de Junio . .	96 10
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.200	para el 1.° de Junio. .	96 —
1.400	ídem ídem	95 80
1.900	al contado	95 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Junio 1.° de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Mayo de 1912

Inés Angela Devoto, oriental, 13 años, soltera, Nueva Palmira 85.
Antonieta Maura, oriental, 35 días, 8 de Octubre 69.
Estanislao Augusto Fontes, oriental, 23 días, Urtubey 17.
Eugenio Santos, oriental, 27 años, soltero, Hospital Militar.
Anuncia Prito de Cavallo, italiana, 55 años, casada, Canelones 268a.
Juan Silveira, brasileño, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo García, oriental, 32 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Micaela Forretti de Pumporino, italiana, 78 años, viuda, Estanzuela esq. Magallanes.
Angela Libertella de Graciano, italiana, 80 años, viuda, Independencia 75a.
Un feto, Lavalleja 13.

Día 31

Carlos Bruzzone, oriental, 39 años, soltero, Hospital Italiano.
María Vandene de Geido, italiana, 64 años, casada, José L. Terra 93.
Agustín Ferrari, italiano, 65 años, casado, Pedro Varela s/n.
Luis Bonova, italiano, 72 años, casado, Piedras 304.
Dolores Miranda de Díaz, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Marino, italiano, 59 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Bordegaray, francés, 85 años, viudo, Gaboto 18.
Cayetano Giordano, italiano, 68 años, casado, Pereyra 75.
Julia Lombardo, oriental, 20 años, soltera, Sierra 268.
Carmen Castro, oriental, 20 años, soltera, San José 104.
Henry Alenon, inglés, 46 años, casado, Juan L. Cuestas 77.
Juan Marroiy y Paluo, español, 58 años, soltero, Canelones 152.
Lorenzo Nicolás Revello, oriental, 12 días, Colonia 544.

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 31 de Mayo de 1912

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 3 y 55 p. m., entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Arena, Ferrer, Albín, Saldaña y Gomensoro, y los señores diputados: Abellá y Escobar, Aragón y Etchart, Aguiar, Barbosa, Brito, Borda y Pagola, Callorda, Cachón Castro, Colistro, Cosio, Etchevest, Herrera, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Miranda, Moratorio, Paullier (don Federico), Olivera, Ramasso, Rodríguez (don Antonio M.a), Samacoitz, Salteráin, Schelotto, Sierra, Stirling, Suárez, Varela Acevedo, Varela, Varzi, Zorrilla y Carvalliño.

Señor Presidente—No habiendo número no puede celebrarse sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo devuelve con observación la ley que destina doscientos veinte mil pesos para la construcción de un edificio destinado á sede de la Jefatura Política de la ciudad de Paysandú".

—A la Comisión de Fomento.

"La Alta Corte de Justicia remite una nueva nómina de abogados, subsanando errores padecidos en la primitivamente remitida".

—Repártase.

Señor Presidente—No siendo para más, queda terminado el acto.

CAMARA DE SENADORES

31.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 31 de Mayo de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 40 p. m., entran al salón de sesiones, los señores senadores: Areco, Arena, Accinelli, Repetto, Albín, Saldaña, Gomensoro, Espalter, Lenzi, Castro, Fleurquin y Ferrer.

Faltan:

Con aviso, los señores: Vidal, Enciso, Pérez Olave, Tiscornia, Otero y Astigarraga.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita venia para promover al grado de general de división al de brigada don Pedro Callorda y á general de brigada al coronel Basilisio Saravia".

—A la Comisión de Milicias.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se refuerza en treinta mil pesos el rubro "Eventuales de Obras Públicas".

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para contratar con la Compañía "La Transatlántica" el suministro de energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de las grúas del Puerto".

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley autorizando á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para reforzar en cien mil pesos varios rubros del Presupuesto Municipal".

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Peticiones se expide en la de las señoras Pinela de Molina, Dufranqui Bianqui, Vidal y García, Braulia Berlies, Justina Anaya de Escardó, Mercedes Bergallo de Vidal, Adela y Adriana Vázquez, Matilde Dusseigneur de Rus".

—Repártanse.

"La señora Delfina Aguiar Melilla de Alvarez solicita traspaso de pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoritas Paula y Teresa Gómez piden pronto despacho de su anterior petición".

—A sus antecedentes.

"La señora Sara R. de Moratorio solicita aumento de pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Ignacia V. de Sanguinetti solicita aumento de pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoritas Amelia, Felisa y Delfina Viera solitan pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

"La señorita A. Llupes pide pronto despacho de su anterior solicitud".

—A sus antecedentes.

"Don Ricardo Regules solicita cómputo de un mes de servicios".

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Areco — Pido la palabra.

En la versión taquigráfica de la última sesión se han deslizado algunos errores en unas interrupciones que hice al doctor Castro y al doctor Espalter.

Por regla general, yo paso por alto los pequeños errores que se deslizan en la impresión, y digo en la impresión, porque como nosotros corregimos las versiones taquigráficas, no son imputables los errores que aparecen en la versión, á nuestro Cuerpo de Taquígrafos, sino á la imprenta, donde parece que no hay mucho cuidado al hacer las correcciones. Pero estas no las dejo pasar por alto, porque trastornan por completo el sentido de lo que he querido decir.

Yo, interrumpiendo al doctor Castro en la parte referente á los contratos que celebran los maridos, como administradores de la sociedad conyugal, con los terceros, y cuando aquel colega nos manifestaba que sancionado el proyecto en la forma que nosotros aconsejamos, iban á tener los compradores que hacer intervenir á las mujeres en todos los contratos, yo, interrogando, me dirigí al doctor Castro y le dije: "¿Eso será un mal?" y en seguida agregué: "Con arreglo á la doctrina que profesa la Comisión, no, porque el fin á que tiende es emancipar á la mujer, más de lo que está"; y se ha publicado así: "Ese sería un mal, con arreglo á la doctrina que profesa la Comisión, etc.".

De manera que es lo contrario de lo que dije.

En cuanto al otro error, cuando el doctor Espalter me interrogaba sobre el plazo mínimum dentro del cual podría obtenerse el divorcio con la fórmula propuesta por la Comisión, yo le decía: "No, son tres"; refiriéndome al pedido que hay que hacer ante el Juez. "Se presenta á hacer la manifestación, se señala la audiencia con plazo de seis meses, concurre por segunda vez y tiene que concurrir también á una nueva audiencia que se señale con un plazo de un año", sencillamente, el medio está de más.

Hago presente estas manifestaciones con el propósito de que sean subsanados esos errores en el acta de la presente sesión.

Señor Presidente—Así se hará.

Señor Areco—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo venia para hacer ascensos en el ejército. Es un asunto fácil, de sencilla resolución y que hay urgencia en resolverlo cuanto antes. Los cuadros del ejército deben siempre estar llenos con arreglo á la ley.

Por consiguiente, yo hago moción para que ese asunto sea tratado sobre tablas en la presente sesión, pasándose previamente á sesión secreta, cumpliendo las prescripciones reglamentarias que rigen al respecto.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Lenzi — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de varios despachos de la Comisión de Peticiones referentes á solicitudes de pensión que se han mandado repartir.

Como creo que no es de mayor necesidad la impresión de esas solicitudes é informes, y si el Honorable Senado no tuviera inconveniente, yo haría moción para que se trataran en la presente sesión y en ambas discusiones.— (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Tacuarembó.

Se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Fleurquin — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que exonera de derechos de importación á los automóviles destinados al servicio de pasajeros.

La Asamblea ya tiene criterio hecho sobre esas exoneraciones, puesto que ya ha aprobado dos leyes de idéntica naturaleza. Por esas razones, pido que se trate ese asunto en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión, la moción del señor senador por Soriano.

Se va á votar;

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El Honorable Senado pasa á sesión secreta.

(Así se hizo).

Se va á dar lectura del mensaje.

(Se leyó):

Montevideo, Mayo 30 de 1912.

A la H. Asamblea General:

Encontrándose vacante un cargo de general de división, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad solicitando la aquiescencia constitucional para promover al expresado rango al general de brigada don Pedro Callorda, cuyos servicios datan desde el año 1865, habiendo desempeñado este último puesto desde el 22 de Agosto de 1890; y para promover al rango de general de brigada, que quedará vacante con motivo del ascenso del general Callorda, al coronel don Basilisio Saravia, que actuó durante los últimos meses de la guerra de 1904 como jefe de vanguardia del ejército del Sud y concurrió también como jefe de vanguardia de las fuerzas comandadas por el general Muniz á la persecución y sometimiento de las montoneras alzadas en armas contra el Gobierno en Noviembre de 1910.

Con este motivo, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Señor Areco — Yo he pasado á la Mesa, señor Presidente, un proyecto de decreto que ruego se lea para ser sometido á la aprobación de los colegas.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó):

Artículo 1.o Concédese la autorización solicitada por el Poder Ejecutivo para promover al rango de general de división al de brigada Pedro Callorda, y al de general de brigada al coronel don Basilisio Saravia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Lenzi—Hago moción para que se suprima la segunda discusión y para que se agregue al acta de la sesión pública lo actuado en esta sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se incorporará al acta de la sesión pública.

El Honorable Senado pasa á sesión pública.

(Así se hizo).

Léase el asunto referente á la exoneración de derechos á los ómnibus-automóviles.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase del pago de derechos de Aduana y de todo impuesto ó patente adicional, con excepción del 3 o|o de patente para el puerto de Montevideo, á los ómnibus-automóviles que se introduzcan al país, con capacidad para transportar más de ocho pasajeros y destinados exclusivamente al servicio público.

Artículo 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 15 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba...

Señor Fleurquin—Voy á hacer una pequeña aclaración á este artículo.

La exoneración condicional de los derechos á los ómnibus-automóviles destinados al servicio público debe ser previamente solicitada del Poder Ejecutivo, en la Capital, ó de las Municipalidades del interior en el caso de que fueran destinados al servicio de pasajeros en el interior de la República.

Esta aclaración se hace á objeto de que no se entienda que la simple declaración del introductor basta para conceder la exoneración de derechos y demás favores que prescribe la ley.

De este modo queda garantido el Estado de que esos automóviles van á ser permanentemente destinados al servicio público.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—¿No hace moción?

Señor Lenzi — Eso habría que establecerlo en el articulado...

Señor Fleurquin—Se entiende que es una facultad.

Señor Lenzi—... porque hasta cierto punto vendría á hacer una modificación del proyecto. La Cámara no ha hecho esa salvedad.

A mí me parece muy oportuna la observación, pero creo que debe modificarse el artículo en ese sentido, porque indudablemente ofrece mayores garantías de que los ómnibus-automóviles serán destinados al objeto que dispone la ley.

Señor Fleurquin—Eso está dentro de las facultades del Poder Administrador.

Es perfectamente constitucional y legal la reglamentación del servicio público por parte de las autoridades administrativas.

Así es que, agregado á la ley, resultaría una verdadera redundancia, pero si el Senado lo quiere, agréguese.

Señor Lenzi — Yo, solamente llamaba la atención.

Señor Fleurquin—Era una simple aclaración que se hacía á objeto de precisar el fin de la ley.

Señor Accinelli — Podría establecerse: "servicio público que previamente fuera autorizado por el Poder Ejecutivo".

Señor Areco—Pido que se lea el artículo.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó).

Señor Fleurquin — "Exclusivamente" quiere decir que está obligado á ese servicio de una manera permanente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar el artículo en la forma leída.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Está en 2.a discusión general.

Señor Repetto—Hago moción para que se suprima la segunda discusión general y particular.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Albín—Si no se opone ningún señor senador, hago moción para que se suprima la lectura de los informes y la 2.a discusión general y particular de los asuntos referentes á pensiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por la Colonia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto de decreto referente á las señoritas Adela y Adriana Vázquez.

(El informe cuya lectura se suprimió y el proyecto de decreto son los siguientes):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Las señoritas Adela y Adriana Vázquez, huérfanas de padre y madre y únicas nietas solteras del Constituyente don Santiago Vázquez, se presentan ante Vuestra Honorabilidad solicitando aumento de pensión, en mérito á los importantes servicios prestados á la patria por ese eminente hombre de Estado.

Vuestra Comisión estima que el Poder Ejecutivo debe acceder á lo solicitado y así habrá contribuido á practicar un acto de justicia que está dentro de los límites de la facultad constitucional que le acuerda la recompensa á importantes servicios, y esos servicios, no deben ser cubiertos con el velo del olvido, y al menos, si el que lo prestó no pudo disfrutar en vida, de la recompensa que merecía, sean sus descendientes los que la reciban para mitigar las aflicciones y penurias de su estado precario. Como ya tuvo oportunidad de manifestarlo esta Comisión al expedirse en la solicitud de pensión que formuló una nieta del general don Fructuoso Rivera, no es sólo el caso de remediar las necesidades más apremiantes, es el caso de restituir, aunque en débil forma, en la persona de sus descendientes directos, algo de lo mucho que debe la gratitud nacional á uno de los hombres más notables de este país y que más influyeron en sus destinos.

En tal concepto, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase en 300 pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Adela y Adriana Vázquez, nietas del Constituyente don Santiago Vázquez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 31 de 1912.

Carlos Albín, José Repetto.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda...

(El informe cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones se ha impuesto de la solicitud referente á aumento de pensión presentada por las señoritas Defranqui Bianqui, nietas del capitán de la Independencia don José Antonio Bianqui, y estando en un todo de acuerdo con lo que manifiestan las interesadas, opina que debe accederse á lo solicitado.

Los importantes servicios prestados por el causante durante la Guerra de la Independencia fueron comprobados cuando se acordó por gracia especial una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales á doña María Josefina Bianqui, hija legítima del capitán de la Independencia don José Antonio Bianqui y madre de las peticionarias, cuya pensión es la que actualmente éstas disfrutan de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de decreto sancionado el 15 de Julio de 1911, que dice así:

"Artículo 1.o Distribúyase por partes iguales entre la señora María Josefina Bianqui, viuda de don José López, y señoritas Paula Gregoria, Vicenta Casiana y Mercedes Defranqui Bianqui, la pensión de cuatrocientos ochenta pesos que disfrutaba doña María Josefina Bianqui, como hija del servidor de la Independencia capitán don José Bianqui".

La Comisión de Peticiones del Honorable Senado, en el informe presentado en el año 1896, aconsejando la sanción de una pensión á la madre de las peticionarias, decía:

"Al estudiar la solicitud presentada por doña María Josefina Bianqui, se ha decidido en acordarle una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales, en virtud del desamparo en que se encuentra la citada señora, hija legítima del distinguido servidor de la Independencia capitán de dragones de Patria, don José Antonio Bianqui.

"Los herederos de este servidor de la Nación, nunca han devengado pensión alguna por su causante, y hoy que se presenta su única heredera solicitando auxilio de los poderes públicos, no sería dable que Vuestra Honorabilidad desoyera al pedido de la descendiente de tan meritorio patricio.

"Los servicios de don José Antonio Bianqui datan desde el año 1806, formó parte como abanderado de la expedición que salió de esta plaza á las órdenes de Liniers para la reconquista de Buenos Aires, donde fué herido de bala. En la guerra de la Independencia contra la madre Patria, formaba en el Regimiento de Dragones con el grado de capitán, año 1815, emigrando después como muchos otros compatriotas á Buenos Aires.

"En 1829, ocupaba el elevado puesto de Gobernador Intendente de Montevideo y en calidad de tal, tuvo el honor de recibir el primer Gobierno patrio presidido por Rondeau".

Vuestra Comisión hace suyos los fundamentos de ese informe, y teniendo en cuenta los méritos y servicios del capitán de la Independencia don José Antonio Bianqui, se permite aconsejaros que sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á setecientos veinte pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan, por partes iguales, la señora María Josefa Bianqui, viuda de don José López, y las señoritas Paula Gregoria, Vicenta Casiana y Mercedes Defranqui Bianqui, como nietas del capitán de dragones don José Antonio Bianqui, quien prestó importantes servicios á la causa de la Independencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 30 de 1912.

Carlos Albín. — José Astigarraga. —José Repetto.

Señor Presidente—En primera discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la particular.

Los señores por la Afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el otro asunto.

(El informe cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Las señoritas Julia y Luisa Vidal y Francia, sobrinas del Guerrero de la Independencia capitán de milicias don Eusebio Francia, solicitan una pensión alimenticia con qué aliviar la penosa situación en que se encuentran, pues se hallan enfermas y han quedado en el mayor desamparo después que falleció su tía la señora Guillermina Sierra, quien las atendía con la pensión que disfrutaba como viuda del mencionado servidor de la Independencia.

El Poder Legislativo sancionó con fecha 13 de Julio de 1908, el siguiente proyecto de decreto:

"Acuérdase á la señora Guillermina Sierra de Francia, viuda del Guerrero de la Independencia, capitán de milicias don Eusebio Francia, una pensión vitalicia de cuatrocientos ochenta pesos anuales."

Vuestra Comisión considera que los importantes servicios prestados á la patria por el capitán don Eusebio Francia hacen dignas á las peticionarias de que se les acuerde una pensión igual á la que disfrutaba su tía doña Guillermina Sierra de Francia en la época de su fallecimiento.

En esa virtud, y teniendo en cuenta la situación precaria de las postulantes, os aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Traspásase á las señoritas Julia y Luisa Vidal y Francia la pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales que disfrutaba su finada tía doña Guillermina Sierra de Francia, como viuda del guerrero de la Independencia capitán de milicias don Eusebio Francia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 31 de 1912.

Carlos Albín. — José Repetto. — José Astigarraga.

Señor Presidente — En discusión

Se va á votar, si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

Señor Fleurquin — Siguiendo esta intención del Senado de abreviar la sanción de estos asuntos, yo opino que con la primera lectura basta. Si son innecesarios el informe y los antecedentes, menos necesario es que se oiga dos veces, con intervalos de segundos, la lectura del mismo artículo.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Soriano.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión el artículo 1.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el otro asunto.

(El informe, cuya lectura se suprime, es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Doña María Brulia Berbes, hija del teniente 1.o de la Independencia don Francisco Berbes, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando que, por gracia especial, en mérito á los importantes servicios prestados al país por su finado padre, se eleve la pensión que goza actualmente hasta la suma de cuatrocientos ochenta pesos anuales, que era lo que percibía su señora madre Estefanía González, de acuerdo con lo dispuesto en la ley especial promulgada el 12 de Julio de 1875, por la que se autorizó al

Poder Ejecutivo para otorgarle, como viuda del teniente 1.o de Caballería, en la guerra de la Independencia, don Francisco Berbes, la cédula de viudedad con goce íntegro del sueldo correspondiente á aquel grado militar.

Cuando se concedió la pensión á la señora de aquel servidor de la Independencia, la Comisión de Peticiones de la Honorable Cámara de Representantes, en el año 1875, hizo un estudio detenido de todos los antecedentes, y al presentar su informe, adujo los fundamentos siguientes:

"De aquel expediente resulta probado "de una manera fehaciente que Berbes "sirvió á la patria en calidad de soldado "desde el año 1816, que fué promovido "á cabo en 1818; que ascendió en 1829 "á sargento 1.o del Escuadrón de Maldonado, á las órdenes del coronel Leonardo Olivera, en cuya división continuó durante toda la guerra del Brasil; "que se halló en las batallas de Sarandí "ó Ituzaingó, en el sitio de la Colonia, "en la toma del Campamento, en el "Chuy, en la del Fuerte de Santa Teresa, en el ataque del Fortín de Punta "del Este en Maldonado, en la Batalla "de India Muerta y en la Laguna del Pescado; que Berbes durante sus largos "años de servicios observó una conducta intachable, mostrándose con valor y "revelando en sus actos que era soldado "de orden; que más tarde, en 1842, fué "ascendido al grado de teniente 1.o de "Caballería en la División del Departamento de Maldonado, á las órdenes del "coronel don Fortunato Silva. Se comprueba también, por esos antecedentes, "que Berbes no recibió remuneración alguna por sus relevantes servicios."

Habiendo sido comprobados esos servicios y teniendo en cuenta la avanzada edad de la peticionaria, Vuestra Comisión excusa entrar en mayores consideraciones para aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que actualmente disfruta doña María Braulia Berbes, hija del teniente 1.o de la Independencia don Francisco Berbes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 31 de 1912.

Carlos Albín. — José Repetto.— José Astigarraga.

Señor Presidente — En primera discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el otro asunto.

(El informe cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión se ha impuesto detenidamente de la solicitud presentada ante Vuestra Honorabilidad en demanda de pensión por la señora Mercedes Bergallo de Vidal, viuda de don José C. Vidal, nieto del servidor de la Independencia y Constituyente coronel don Manuel Saura, y teniendo en cuenta los importantes servicios prestados al país por el causante y la situación precaria de la peticionaria, la que tiene á su cuidado tres hijas solteras, no vacila en aconsejar á Vuestra Honorabilidad que haga lugar á lo que con justicia solicitan los descendientes de un buen servidor de la Nación.

Por las consideraciones que se expresan en el escrito que motiva este informe, os aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales á la señora Mercedes Bergallo, viuda de don José C. Vidal é hijas, mientras permanezcan solteras, como descendientes del servidor de la Independencia y Constituyente coronel don Manuel Saura.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 31 de 1912.

Carlos Albín. — José Astigarraga. José Repetto.

Señor Presidente — En primera discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(El informe cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Matilde Duseigneur, viuda del teniente coronel don Buenaventura Rus, cirujano mayor del ejército, se presentó en Junio 9 de 1910 pidiendo que Vuestra Honorabilidad, por gracia especial, le acordara la diferencia de sueldo entre segundo cirujano y cirujano mayor del ejército que le correspondían á su esposo por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1890, ascendiendo la cantidad solicitada á "quinientos pesos".

El esposo de la peticionaria era 2.o cirujano del ejército y desempeñó el cargo de cirujano mayor en comisión hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 18 de Junio de 1890.

Dice la peticionaria, que esas diferencias de sueldo las ha reclamado en vano, que el Poder Ejecutivo, por el hecho de no haber sido nombrado su esposo por decreto para ocupar el puesto de cirujano mayor, no hizo lugar á lo solicitado.

Posteriormente ha presentado otro escrito la señora de Rus manifestando que desiste de sus pretensiones, pero pide al Honorable Senado que como compensación le aumente prudencialmente la pensión que actualmente disfruta.

Vuestra Comisión estima que puede concederse el aumento de pensión solicitado, en mérito á los importantes servicios prestados por el causante teniente coronel doctor don Buenaventura Rus, y en consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Matilde Duseigneur de Rus, viuda del cirujano mayor del ejército teniente coronel doctor don Buenaventura Rus, un aumento de ciento sesenta pesos anuales sobre la pensión que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 31 de 1912.

Carlos Albín. — José Astigarraga. José Repetto.

Señor Presidente — En primera discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el otro asunto.

(El informe cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado los antecedentes que se relacionan con el pedido de pensión formulado por la señora María Pinela de Molina, viuda del ex oficial Inspector de la Policía de la Capital don Rufino Molina, y opina que, dada la situación precaria en que se encuentra la peticionaria y sus tres hijos menores, debe acordársele una modesta pensión que le permita atender á las más apremiantes necesidades de la vida, como lo ha hecho en casos análogos el Cuerpo Legislativo.

El esposo de la postulante prestó buenos servicios en la Policía de la Capital durante varios años, y cuando falleció, el 24 de Septiembre de 1910, ocupaba el puesto de Oficial Inspector de la 7.a sección.

Prestó también servicios militares, como lo demuestran los documentos que corren agregados al expediente respectivo.

Esta Comisión ha comprobado personalmente la afligente situación en que se encuentra el hogar de un modesto empleado público que cumplió con sus deberes á satisfacción de sus superiores y que falleció pobre, sin dejar á su familia recursos de ninguna clase.

En mérito de lo expuesto, Vuestra Comisión se permite aconsejaros que aprobéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María Pinela de Molina é hijos menores una pensión alimenticia

é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, á 30 de Mayo de 1912.

Carlos Albín. — José Repetto. — José Astigarraga.

Señor Presidente—En primera discusión general.
Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el otro asunto.
El informe cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Justina Anaya, viuda de don Florencio Escardó, solicita de Vuestra Honorabilidad que por gracia especial le conceda una pensión alimenticia é invoca para formular este pedido su situación precaria y el hecho de ser nieta de los constituyentes don Carlos Anaya y don Francisco Joaquín Muñoz, quienes prestaron al país importantísimos servicios, especialmente el señor Anaya.

Son conocidos por demás los relevantes servicios del Constituyente don Carlos Anaya, abuelo de la peticionaria, y es por ello que Vuestra Comisión excusa enumerarlos, habiéndolo hecho prolijamente la postulante en el escrito que corre agregado al expediente respectivo, cuyos fundamentos hace suyos la Comisión.

La Comisión de Peticiones cree que es un acto de justicia que se hace al acordarle una pensión á la señora Justina Anaya, y por ello os acuerda la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Justina Anaya, viuda de don Florencio Escardó, una pensión alimenticia é inembargable de 540 pesos anuales como nieta de los constituyentes don Carlos Anaya y don Florencio Joaquín Muñoz.
Art. 2.o Conmuníquese,etc.

Carlos Albín. — José Repetto. — José Astigarraga.

Señor Presidente—En primera discusión general.
Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Han teminado los asuntos.

Se levanta la sesión.

(Eran la 5 y 5 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

48.a SESION ORDINARIA

MAYO 31 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Barbosa, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Herrera, Lezama, Magariños Veira, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Sierra, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Varela Acevedo, Varela, Varzi, Vidal Belo y Zorrilla.
Total: 63.
Faltan:
Con aviso, los señores: Avegno, Ferrer Olais, Hontou, Iglesias, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Oneto y Viana, Ortiz, Ramón Guerra, Rodó, Rücker, Travieso y Vecino.
Total: 14.
Con licencia, los señores: Blanco, Gribaldi Heguy, Mora Magariños, Muró y Pons.
Total: 5.
Sin aviso, los señores: Bélinzon, García, Icasuriaga, Martínez García, Soca, Toscano y Vidal.
Total: 7.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que le autoriza para acordar á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres un préstamo de doce mil pesos y de los decretos que acuerdan pensión á la señora Marta G. de Bellagamba y aumento de pensión á la señora Concepción Barreiro de Soto".
—Archívense.
"La Comisión de Instrucción Pública informa la solicitud del señor César Cortinas".
—Repártase.
"Las señoritas Susana y Paulina Ritou solicitan pensión por gracia especial".
—A la Comisión de Peticiones.
"La señora Catalina Burgueño de Freire, nieta de un servidor de la Independencia, solicita pensión".
—A la misma Comisión.
"Las señoras Juana Leira de Alcoba y María E. de Fresia solicitan aumento de sus respectivas pensiones".
—A la misma Comisión.
"La señora Francisca B. de Casal solicita de Vuestra Honorabilidad gracia de un año de servicios que le faltaba á su finado hijo Manuel Casal como empleado del Estado Mayor del Ejército, para poder obtener pensión su madre viuda".
—A previo informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
"La señora María Josefa Gómez de Ardito solicita que por gracia especial, á los efectos de la pensión, se le confiera el cómputo de 8 años de servicios prestados por su finado esposo en el extinguido Banco Nacional".
—A previo informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
"La señora Manuela Estapé de Sagarra solicita pensión por gracia especial".
—A la Comisión de Peticiones.

3—El señor representante don Leandro Barbosa, presenta el siguiente

Proyecto de modificación al Reglamento de la Honorable Cámara de Representantes.

Artículo 1.o Elévase á quince el número de miembros de que deberá constar la Comisión de Presupuesto.
Art. 2.o Queda derogado en lo que se oponga á la presente el artículo 4.o de la resolución de fecha 11 de Enero de 1908.

Montevideo, Mayo 31 de 1912.

Leandro Barbosa, diputado por Florida.

FUNDAMENTOS

El estudio y discusión del proyecto de Presupuesto General de Gastos para el próximo ejercicio económico, ha acabado de evidenciar las serias dificultades con que le ha tocado luchar á la Comisión encargada de la difícil y ardua tarea de dictaminar sobre ese asunto.

Pese á la actividad é indiscutible preparación que los distingue, los actuales componentes de la Comisión de Presupuesto han debido adquirir la experiencia de lo excesiva que resulta ya esa labor, atento el reducido número de los encargados de llevarla á término.

La resolución que fija un número igual de miembros para todas las Comisiones de la Cámara — excepto la de Biblioteca — no ha tenido en cuenta la índole especialísima que reviste el trabajo de preparar una ley tan vasta y complicada como el Presupuesto de Gastos de la Nación, y esta deficiencia de la disposición reglamentaria se ha venido haciendo más evidente á medida que el continuo desarrollo y progreso del país ha exigido las consiguientes modificaciones en la organización de los servicios públicos en el

sentido de una creciente amplitud y complejidad.

La reforma que presento á la consideración de la Honorable Cámara, no solamente tendría por resultado facilitar á la Comisión de Presupuesto el estudio más detenido de los asuntos que le corresponden, sino que hará también más fácil la tarea de la discusión en Sala, pues los señores diputados podrán ser atendidos con más tiempo por dicha Comisión cuando soliciten ser oídos por ella para la aclaración ó defensa de las mociones que hubieren presentado en la oportunidad que establece el Reglamento.

Las precedentes consideraciones creo que serán suficientes para justificar la reforma que tengo el honor de proponer. En caso necesario ellas serán ampliadas ante la Comisión respectiva.

Montevideo, Mayo 31 de 1912.

Leandro Barbosa, diputado por Florida.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

4—**Señor Rodríguez** (don Antonio M.a) —Se ha repartido entre los señores diputados, hace dos ó tres días, el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública en el proyecto de ley que en compañía de varios otros señores diputados tuve el honor de presentar, acordando una pensión de retiro extraordinario y un homenaje especial á la señora María Stagnero de Munar.

El dictamen de la Comisión es completamente favorable á la aprobación de ese proyecto, y recuerda la propia Comisión que hay opinión formada en el seno de la Cámara, lo que permite esperar que su resolución será fácil.

Por esa razón, hago moción para que se trate sobre tablas, con prelación á la orden del día.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Por la resolución que se acaba de adoptar, está en primer término el asunto á que se ha referido el señor diputado Rodríguez.

Léase el informe y proyecto de la Comisión.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a) —Como este informe, no obstante su brillantez, es ya conocido de los señores diputados, para abreviar tiempo, podría suprimirse su lectura, y hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Comisión de Instrucción Pública.

H. Cámara de Representantes:

El sentimiento público ha anticipado, con muestras inequívocas, la justa resolución de este asunto, y entre los firmantes de las peticiones elevadas en tal sentido á Vuestra Honorabilidad se cuentan muchos de los propios miembros de la Honorable Cámara, lo que nos excusa de largas consideraciones, que, después de lo manifestado en la exposición de motivos del proyecto, no serían sino la superflua expresión de lo que todos saben y de lo que piensa y siente la más conspicua sociedad del país.

Hace tiempo que el nombre de la señora de Munar está consagrado por la simpatía y el respeto de los que se interesan en los progresos de la educación popular. Recogerá la historia ese nombre entre los de los más activos y abnegados colaboradores de la obra gloriosa de José Pedro Varela. La valentía moral, la noble y desinteresada decisión que fueron menester en cuantos cooperaron á empresa tan generosa como combatida y difícil, adquiere singulares contornos tratándose de una mujer que supo desplegar, en temprana juventud, todas las energías capaces de realzar la más benéfica de las vocaciones hasta convertirla en un verdadero apostolado. Almas de ese temple necesitaba á su lado el gran reformador, y es seguro que ningún homenaje podía ser más grato á su memoria que el que indirectamente se le tributa honrando á su benemérita colaboradora.

La superioridad de la inteligencia, la cultura vasta y escogida, el hermoso entusiasmo intelectual, que permitieron á la señora de Munar levantar el nivel de las tareas del maestro y llegar á ser persona de consejo para los más eminentes promotores de nuestros adelantos pedagógicos, no hubieran sido totalmente eficaces si no se hubiesen inflamado en ese fuego de abnegación y de amor que no siempre se une, como en este caso, á las dotes naturales y adquiridas de la mente.

La escuela regenteada por la señora de Munar contribuyó en mucha parte al prestigio que sobre el nombre de nuestro país reflejaron los inmediatos resultados de la reforma escolar. Como lo recuerdan los autores del proyecto, Sarmiento, de paso por Montevideo, en 1881, saludó en esa escuela la encarnación viviente y triunfal de la educación reformada, que él representaba como apóstol, y tuvo, al manifestar su admiración y su aplauso, palabras que serán siempre un timbre de honor para la eximia maestra que tal escuela había modelado.

Quien escribe este informe presenció en los días de su niñez una escena que no olvidará nunca. Eran los exámenes de la escuela de la señora de Munar; presidía la Mesa Carlos María Ramírez. Un auditorio entusiasta seguía, con patriótico júbilo, aquel acto iluminado de las más bellas esperanzas; y al final, el insigne publicista se levantó para decir, con entonación y gesto de entusiasmo, á la maestra, que le oía emocionada: "En el porvenir, señalando á vuestras discípulas, podréis decir, como la Cornelia antigua:—"Estas son mis joyas".

Ha llegado ya ese porvenir en que las promesas de entonces se han convertido en realidades. Las generaciones educadas bajo la inspiración de la reforma escolar participan en las funciones del gobierno, contribuyen á dar impulso y carácter á todas las actividades sociales, y tienen parte principal en la representación de nuestra cultura; y esas generaciones serían bien ingratas é insensibles si no aprovecharan toda oportunidad de honrar y recompensar, siquiera sea pobremente, á los que consagraron á aquella obra imperecedera todas las fuerzas de la vida.

Vuestra Comisión no ha vacilado, pues, un momento en aconsejaros la sanción del proyecto de ley sobre que informan, y abriga la esperanza de que él sea favorecido por el voto unánime de Vuestra Honorabilidad.

Sala de la Comisión, 27 de Mayo de 1912.

José Enrique Rodó. — Jaime Ferrer Olais. — Joaquín de Salterain. — Alberto Zorrilla.—Francisco Alberto Schinca".

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase á la señora doña María Stagnero de Munar, en mérito á sus grandes servicios á la causa de la educación común, Directora honoraria del Instituto Normal de Señoritas, y acuérdasele en tal carácter una pensión de retiro, vitalicia, de tres mil seiscientos pesos anuales, que será abonada de Rentas Generales.

Esta pensión no es acumulable á la jubilación que pudiera corresponderle á la señora Stagnero de Munar, con arreglo á la ley de Jubilaciones Escolares vigente, pero regirá á su respecto, en cuanto á sus descendientes, lo dispuesto en el artículo 25 de dicha ley.

Art. 2.o La Dirección General de Instrucción Pública dispondrá lo conveniente para que el retrato al óleo de esta maestra modelo, fundadora y organizadora de la escuela de 3.er grado número 2, del Internato y del Instituto Normal de Señoritas, sea colocado en el salón de honor de dicho Instituto, y á su pie, en un pergamino y en forma adecuada, una reproducción auténtica de esta ley, debidamente autorizada.

Art. 3.o Los gastos que demande la ejecución de esta ley serán imputados á la misma.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 6 de 1912.

Antonio M. Rodríguez. — José P. Massera. — Juan J. Amézaga.— Juan Paullier. — Gregorio L. Rodríguez. — Ambrosio L. Ramasso. — Jaime Ferrer Olais. — José V. Carvallido".

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Señor De los Santos — Deseo solamente hacer una aclaración, ó más bien, proponer una enmienda de redacción en el artículo leído.

Me parece que decir "Directora honoraria" y á renglón seguido "acuédasele en tal carácter una pensión de retiro", no es correcto. Esto de "honoraria y pensión de retiro" á la vez, me parece que no está bien, sino que quedaría mejor decir: "Directora ad-perpetuam".

Señor Presidente — ¿Lo propone el señor diputado?

Señor De los Santos — Propongo la modificación en ese sentido, como también en el segundo párrafo donde se dice "pero regirá á su respecto", poner: "respecto á ésta última".

Propongo, también, esa modificación.

Señor Presidente—Léase con esa modificación.

(Se lee).

¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Zorrilla — No se encuentra en sala el señor miembro informante de este asunto, que es el señor diputado Rodó; pero, como miembro de la Comisión de Instrucción Pública, he firmado el informe, y me parece que la observación que hace el señor diputado De los Santos no tiene razón de ser.

Al designarla "Directora honoraria", se entiende que es á perpetuidad: está dentro del gran homenaje que se le hace á la señora de Munar.

Señor De los Santos — Pero decir "honoraria" con "pensión", no condice.

Señor Zorrilla—Pero la pensión es por concepto de los grandes servicios que ha prestado ella al magisterio. Son dos cosas completamente distintas.

De manera que, como miembro de la Comisión de Instrucción Pública, yo no sé cómo opinan los demás colegas, — y hay la circunstancia de que no se encuentra el señor diputado Rodó en sala,—me parece que la observación del señor diputado De los Santos no puede prosperar, porque no es acertada.

Señor Salteráin — Por lo que á mí concierne, estoy de acuerdo con el señor diputado Zorrilla.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Yo comparto las opiniones del señor Zorrilla, pero para contemplar en parte la observación del señor diputado De los Santos, podrían suprimirse las palabras "en tal carácter".

Lo de "Directora honoraria" es un honor; pero no es en ese carácter que se le da la pensión.

De manera que con suprimir las palabras "en tal carácter", está contemplada la observación del señor diputado De los Santos, y supongo que no insistirá.

Señor De los Santos — No, señor.

Señor Presidente — ¿La Comisión de Instrucción Pública acepta?

Señor Zorrilla—En la forma que lo propone el doctor Rodríguez, yo no tengo inconveniente, pero no hablo á nombre de la Comisión.

Señor Salteráin — Por mi parte, yo acepto también.

Señor Presidente — Léase en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase á la señora doña María Stágnero de Munar, en mérito á sus grandes servicios á la causa de la educación común, Directora honoraria del Instituto Normal de Señoritas, y acuérdasele una pensión de retiro, vitalicia, de tres mil seiscientos pesos anuales, que será abonada de Rentas Generales.

"Esta pensión no es acumulable á la jubilación que pudiera corresponderle á la señora Stagnero de Munar, con arreglo á la ley de Jubilaciones Escolares vigente, pero regirá respecto á ésta última en cuanto á sus descendientes, lo dispuesto en el artículo 25 de dicha ley."

¿Son aceptadas estas enmiendas de forma?

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Por mi parte, acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Está en discusión en esa forma.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Señor Salteráin — Me apercibo que resultaría demasiado restrictivo esto de poner: "retrato al óleo". Do manera que propondría que se suprimiera "al óleo", porque podría suceder que no fuera eso lo conveniente, pues podría ser fotografía, pastel ó cualquier otro procedimiento.

Señor Pelayo — Ese es un detalle insignificante, bastaría decir: "el retrato".

Señor Salteráin—Así, pues, propondría que se suprimiera "al óleo".

Señor Presidente—¿Aceptan los autores del proyecto esa modificación?

Señor Zorrilla—Por mi parte, acepto.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Por mi parte, también acepto, como autor.

Señor Presidente — Está en discusión en esa forma, tal como se ha leído; pero en vez de decir "retrato al óleo", decir "retrato" solamente.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

6—La Cámara pasa á sesión secreta para ocuparse del estudio de las pensiones.

(Así se efectúa).

(Vueltos á sala, dice):

7—Continúa la sesión.

La Mesa ha sido autorizada para hacer públicar las resoluciones tomadas en la sesión secreta.

8—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre la Comisión Revisora de Pensiones.

Léase el informe y proyecto de la Comisión.

Señor Puppo—Hago moción para que se suprima la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Puppo para que se suprima la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Comisión de Constitución y Legislación.

H. Cámara de Representantes:

El proyecto de ley que crea la Comisión Revisora de Pensiones, viene á llenar en nuestra legislación una necesidad sentida desde hace mucho tiempo. Las leyes, ya sean generales ó especiales, al otorgar una pensión, lo hacen en virtud de un motivo ó de una causa que fundamenta, que justifica la erogación que se impone al erario público.

Pues bien, Honorable Cámara: la Comisión Revisora tendrá por fin primordial averiguar, investigar si la causa ó el motivo que ha dado nacimiento á la pensión ha desaparecido ó si aún subsiste. La misión, pues, de la citada Comisión, será moralizadora y económica al mismo tiempo, porque, como muy bien lo hace notar la exposición de motivos, puede creerse que las deficiencias del control ordinario han engendrado abusos, y suprimir esos abusos es altamente moralizador ó importa una medida de acertada y buena administración.

Es por estas razones que Vuestra Comisión acepta el proyecto que tiene el honor de informar, con algunas modificaciones que no alteran en lo más mínimo su parte fundamental.

El artículo 2.o del proyecto establece que la Comisión será honoraria y Vuestra Comisión considera que no es justo ni equitativo distraer de sus ocupaciones, sin ninguna retribución, á unos cuantos ciudadanos para encomendarles una tarea engorrosa y de bastante responsabilidad.

El proyecto fija también en su artículo 5.o una cantidad de trescientos pesos mensuales para empleados, alquiler de casa, gastos de oficina y eventuales, y Vuestra Comisión considera que doscientos pesos mensuales son suficientes para el fin á que se destinan.

Las otras modificaciones de detalle Vuestra Comisión las explicará verbalmente en Cámara si necesario fuere.

Por todas estas consideraciones la Comisión de Constitución y Legislación os aconseja que prestéis vuestra sanción al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Abril 22 de 1912.

Sebastián Puppo.—Luis Melián Lafinur.—Javier Mendívil.—Carlos Oneto y Viana.—Florencio Aragón y Etchart.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase la Comisión Revisora de Pensiones, la que, previo estudio detenido que hará de todas las Pensiones Civiles y Militares graciables ó de cualquier otro género que actualmente paga el Estado, informará al Poder Ejecutivo acerca de todo lo que pueda relacionarse con el goce legal de las mismas.

Art. 2.o Esta Comisión se compondrá de cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo y deberá dar cumplimiento á su cometido dentro del plazo de un año á contar de su instalación.

Una vez que la Comisión se haya expedido, el Poder Ejecutivo propondrá para sus miembros la retribución que considere equitativa.

Art. 3.o Las oficinas públicas le facilitarán á la Comisión todos los datos que le fueren requeridos y le entrgarán, con carácter de devolución, los documentos y expedientes que aquélla les solicitase.

Art. 4.o Todos los pensionistas del Estado estarán obligados á comparecer ante la Comisión, si por ella fueran citados, y en caso de resistencia, el Poder Ejecutivo, á pedido de la corporación, suspenderá el pago de la pensión que devengue el remiso.

A ese fin el Poder Ejecutivo facilitará

pasaje oficial á los pensionistas domiciliados fuera de la Capital.

Art. 5.o Destínase de rentas generales la suma de doscientos pesos mensuales para empleados, alquiler de casa, gastos de oficina y eventuales en la proporción que fijará la Comisión con la conformidad del Poder Ejecutivo y por el tiempo que se indica en el artículo 2.o de esta ley.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 22 de 1912.

Puppo. — Melián Lafinur. — Mendívil. — Oneto y Viana. — Aragón y Etchart.»

En discusión general este asunto.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión este artículo.

Señor Frugoni — Sin ánimo de provocar debate, deseo manifestar, sin embargo, que no estoy de acuerdo con el inciso 2.o de este artículo, porque me parece que, por el carácter de la misión encomendada á los miembros que han de formar parte de la Comisión Revisora de Pensiones, no cuadra que se les asigne una retribución.

Estoy pues de acuerdo con el primer inciso propuesto por la Comisión, pero no con el segundo.

Es lo que deseaba manifestar.

Señor Puppo — En el proyecto presentado por el diputado García y otros, no se establecía ninguna retribución para los miembros de la Comisión Revisora de Pensiones, pero la Comisión de Legislación ha creído necesario proponer una retribución, porque considera que no puede distraer á unos cuantos ciudadanos en una tarea que, al fin y al cabo va á ser engorrosa, difícil y muy larga.

Esta ha sido la razón, señor Presidente, por qué la Comisión de Legislación ha agregado este inciso.—(Apoyados).

Señor Paullier (don Federico) — Yo creo, señor Presidente, que no se puede exigir á los ciudadanos que empleen todo su tiempo y que trabajen de balde.

Aquí dice que el Poder Ejecutivo asignará después una compensación. A mí no me parece propio ni justo; yo creo que debe fijarse desde ya por la Cámara el sueldo que deben ganar esos señores, y hago moción al efecto, señor Presidente.

Señor Puppo—A mí me parece que debe depender del trabajo que haga esta Comisión, que es conveniente dejarlo para cuando termine el trabajo; el Poder Ejecutivo propondrá al Cuerpo Legislativo la retribución que considere equitativa.

Señor Miranda—Y puede ser una retribución única, según el trabajo que haya tenido y el tiempo que haya demorado en el ejercicio de sus funciones.

Señor Paullier (don Federico)—Yo insisto en que el Cuerpo Legislativo sea el que fije el monto de los honorarios que deba percibir esta Comisión.

Señor Miranda—Pero el Poder Ejecutivo dará cuenta á la Cámara de la retribución.

Señor Paullier (don Federico)—Perfectamente; y la Cámara la fija.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado?

Señor Paullier (don Federico)—Sí señor; hago moción al efecto. Yo creo que debe retribuirse el trabajo de todos los ciudadanos, sobre todo, cuando se trata de un trabajo engorroso como es este, y hasta odioso.

Señor Pittaluga—El trabajo se retribuye.

Señor Puppo—Ese es el espíritu.

(El doctor Varela Acevedo hace una observación en voz baja al señor diputado Paullier (don Federico).

Señor Paullier—Me hace una observación el doctor Varela Acevedo, que me convence. Estoy conforme, y retiro mi moción.

Señor Frugoni—Tengo sencillamente que decir que la idea primitiva que informaba este proyecto, según resulta evidentemente de su articulado, era la de constituir una Comisión revisora de pensiones, y no de crear una nueva oficina.

Resulta, ahora, que lo que vamos á crear, es una oficina para revisar pensiones. Se desnaturaliza de este modo, la índole, el carácter del proyecto sometido á nuestra consideración, y hasta se corre el riesgo de que la función no sea ejercida con tanta escrupolosidad como si se ejerciera honorariamente.

No deseo extenderme en mayores consideraciones sobre este particular, pero sí quiero que conste que insisto en que estos cargos deben ser honorarios, tales como los proponía el proyecto primitivo.

He terminado.

Señor Varela Acevedo—Yo voy á indicar una modificación de pura forma para hacer más claro el pensamiento de la Comisión.

Donde dice: "El Poder Ejecutivo propondrá para sus miembros la retribución que considere equitativa", yo agregaría: "El Poder Ejecutivo propondrá para sus miembros, á la Asamblea General", la retribución que considere equitativa".—(Apoyados).

Señor Abellá y Escobar — Es aclarar únicamente: ese es el pensamiento.

Señor Presidente—¿Acepta la Comisión?

Señor Puppo—Ese era el pensamiento de la Comisión de Legislación, pero acepta la enmienda que hace el señor diputado Varela Acevedo porque queda más claro.

Señor Varela Acevedo—Deseo agregar, al mismo tiempo, que considero que todo servicio público debe ser convenientemente retribuído...—(Apoyados).

... sobre todo, cuando se trata de misiones de índole poco seductora como la que se confiará á esta Comisión de Pensiones.

Me permito recordar á la Honorable Cámara que hay gran número de Comisiones honorarias que nunca presentan sus dictámenes; que precisamente por revestir ese carácter no se consideran obligadas á llenar sus cometidos.

Como yo tengo interés en que la Comisión de Pensiones realice—y en término breve—la misión que se le confía, es que me adhiero á que se ofrezca una retribución á los miembros que la compongan.

He terminado.

Señor Gómez—Por el artículo 1.o del proyecto en discusión se comete á la Comisión que se designa por el artículo 2.o el trabajo prolijo y delicado de investigar la forma en que se perciben todas las pensiones, sin restricción ninguna, que actualmente paga el Estado; pero por el artículo 2.o se le da un término á esta Comisión para dar por concluído su trabajo, que me parece harto reducido.

En efecto: allí se establece que dentro de un año después de instalada, deberá presentar su informe al Poder Ejecutivo.

Me parece, señor Presidente, que á poco que se reflexiones sobre el trabajo de la investigación prolija que tendrá que hacerse con cada una de las pensiones sospechosas, se llega á la conclusión de que un año es un tiempo harto deficiente para que esta Comisión pueda averiguar el estado de todas las pensiones que paga actualmente el Estado.

Por estas breves consideraciones, yo propondría á la Comisión, que, por lo menos, duplicase ese plazo.

Señor Mendívil — Pero, señor diputado: el Poder Ejecutivo propondrá la prórroga.

Señor Gómez — Pero, desde que la ley establece que la Comisión tendrá el término de un año...

Señor Mendívil—Si se pone, desde luego, dos años en la ley, esa Comisión va á durar dos años.

Señor Gómez—Y es claro que sí, porque es necesario comprender que es el término que se necesita como mínimo, ¿ó cree el señor diputado que se puede hacer una investigación prolija sobre todas las pensiones que paga el Estado en un año, si se quiere hacer con toda escrupulosidad?

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Puppo—La Comisión creía que el plazo de un año era suficiente, porque partía de la base de que por lo menos la mitad de las pensiones, seguramente, no las revisará la Comisión, porque son clarísimas, están bien disfrutadas; pero yo no me opongo, señor Presidente, á la moción que hace el señor diputado Gómez, y la acepto.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Puppo—Sí, señor; á nombre de la Comisión.

Señor Salteráin—En la práctica, señor Presidente, yo creo que conviene que se fije un plazo regular, como el de un año, y digo que se fije un plazo regular, porque me ha tocado actuar en un número extraordinario de Comisiones.

Los miembros de esas Comisiones, como el plazo fijado es á veces bastante largo, en lugar de reunirse en el mes de Enero, por ejemplo, empiezan á reunirse el mes de Marzo ó de Junio, y resulta que, cuando el plazo se ha concluído, no se ha hecho absolutamente nada.

Es por eso que la Comisión tiene el recurso de decirle al Poder Ejecutivo, si al terminar el plazo fijado no hubiera concluído su cometido: durante este año hemos revisado tales y cuales pensiones, no hemos podido hacer más.

Repito que estoy cansado de formar parte, y formo parte de numerosas Comisiones parecidas á ésta, y siempre sucede que si no se fija plazo regular se descansa en el plazo, se descansa en el término fijado, y no se asiste á las sesiones sino meses después, y no se hace nada. Eso es lo que pasa en la práctica.

Señor Gómez—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Salteráin—¡Cómo, no!

Señor Gómez—Observe el señor diputado que el artículo en discusión establece el plazo fatal de un año para que la Comisión liquide todos sus cometidos.

Señor Salteráin—No dice todos sus cometidos.

Señor Gómez—Pero sí dice que deberá dar cumplimiento á su cometido dentro de un año.

Señor Salteráin—Que pasará un infor-

me; y si la Comisión no se ha expedido en ese tiempo, ella dirá al Poder Ejecutivo que durante el plazo fijado no ha podido revisar sino tales ó cuales pensiones y pide prórroga al Poder Ejecutivo.

Señor Gómez—Y el Poder Ejecutivo tendrá que venir á la Asamblea, porque la ley dice que dentro de un año deberá estar terminado su cometido.

Señor Salteráin—Si los plazos son largos, nada más que en instalar la Comisión se pierden dos ó tres meses. Llega el año y no se ha hecho nada.

Señor Gómez—Pero si se empieza á contar el plazo después de instalada.

Señor Salteráin—Perfectamente, y para la instalación sólo se necesitan cinco ó seis meses. En la práctica sucede eso, y los casos que puedo referir son numerosísimos, conocidos.

Por eso me parece, señor Presidente, que la Cámara hará bien aceptando el temperamento primitivamente propuesto, más práctico y más juicioso.—(Apoyados).

Señor Salteráin—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine este asunto, porque me parece importante, y va á sonar la hora.

Señor Presidente—¿Hasta la conclusión del asunto ó del artículo?

Señor Salteráin—Hasta la conclusión del asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se acepta la moción del señor diputado Salteráin para que se prorrogue la sesión hasta la terminación de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa no tiene ahora más que un solo artículo que fija el plazo de dos años desde que la Comisión retiró el suyo.

De manera que para que pueda discutirse y votarse el plazo de un año tiene que hacerse moción.

Si el señor diputado Salteráin hace moción...

Señor Salteráin—Hago moción para que se ponga en discusión y se vote el artículo primitivamente propuesto por la Comisión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente.

Señor Frugoni—Yo deseaba manifestar, señor Presidente, que mi criterio respecto de esta cuestión del plazo depende de la resolución que previamente adopte la Cámara en lo que se refiere á si estos cargos deben ser rentados ó no,—porque si se trata de un cargo honorario no creo que haya inconveniente ninguno en dar un plazo bastante amplio y hasta, si se quiere, en no fijarlo, pero si trata de una Comisión retribuída, entonces hay conveniencia real, indiscutible en fijarle un plazo, lo más corto posible, porque de otra manera se corre el riesgo de que se prolonguen indefinidamente las tareas de la Comisión y hasta de que esta Oficina provisoria se transforme en una oficina permanente.—(Apoyados).

Por eso es que si la Cámara resuelve que estos puestos han de ser rentados yo seré partidario de que se mantenga el plazo de un año, tal como el señor diputado Salteráin lo propone.

He terminado.

Señor Puppo—Yo creo que no existe el peligro que indica el señor Frugoni aunque esta Comisión durara tres años, porque el artículo establece que la retribución se propondrá al final cuando la Comisión haya terminado su trabajo, y el Poder Ejecutivo propondrá una retribución que esté en armonía con el trabajo que haya hecho esta Comisión y no con el tiempo

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Los autores del proyecto no han retirado su primivo artículo. ¿No es así, señor miembro informante?

Señor Puppo—Es así; no lo han retirado.

Señor Presidente—De manera que se pondrán á votación los dos: primero el de los autores, que habla de las Comisiones honorarias, y después el de la Comisión.

Léase el de los autores.

(Se lee):

"Artículo 2.o Esta Comisión se compondrá de siete miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, será honoraria y deberá dar cumplimiento á su cometido dentro del plazo de un año á contar de su instalación."

Léase ahora el de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 2.o Esta Comisión se compondrá de cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo y deberá dar cumplimiento á su cometido dentro del plazo de dos años á contar de su instalación.

"Una vez que la Comisión se haya expedido, el Poder Ejecutivo propondrá para sus miembros la retribución que considere equitativa."

Hay una moción apoyada del señor diputado Salteráin para que se fije el plazo de un año en vez de dos.

Se votará primero tal como lo proponen los autores, si fuera rechazado, se votará el de la Comisión con un plazo de dos años, y si éste fuere rechazado entrará con la modificación propuesta por el doctor Salteráin,—en vez de dos años un año.

Primero el de los autores: sin retribución.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Ahora el de la Comisión: retribuídos y con un plazo de dos años.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Ahora como lo propone el señor diputado Salteráin: como lo propone la Comisión, con la diferencia del plazo, un año en vez de dos.

Señor Varela Acevedo—Y con la enmienda que he propuesto yo.

Señor Presidente—Se ha leído así, señor diputado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las oficinas públicas facilitarán á la Comisión todos los datos que le fueren requeridos y le entregarán, con carácter de devolución, los documentos y expedientes que aquélla las solicitase."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Todos los pensionistas del Estado estarán obligados á comparecer ante la Comisión, si por ella fueran citados, y en caso de resistencia, el Poder Ejecutivo, á pedido de la corporación, suspenderá el pago de la pensión que devengue el remiso.

"A ese fin el Poder Ejecutivo facilitará pasaje oficial á los pensionistas domiciliados fuera de la Capital."

En discusión.

Señor Varela Acevedo — Yo entiendo que la Comisión no tendrá la facultad de hacer comparecer ante ella á los pensionistas que estén en Europa con licencia de la Asamblea General. No creo que haya necesidad de establecerlo categóricamente en la ley.

Señor Miranda — En Europa, ó en cualquier otra parte.

Señor Vidal Belo — Habría necesidad, cómo no!

Señor Varela Acevedo — Deseo saber si la mente de la Comisión informante ha sido ésta.

Señor Puppo — La mente de la Comisión de Legislación ha sido la que indica el señor diputado Varela Acevedo. Los que tengan permiso de la Asamblea, la Comisión no podrá hacerlos comparecer.

Señor Mendívil — Sobre eso no habrá dudas, probablemente.

Señor Varela Acevedo — Bastará esta discusión para que quede aclarado este punto.

Señor Búrmester — Yo observo que en el inciso 2.o se dice que el Poder Ejecutivo facilitará pasaje oficial á los pensionistas domiciliados fuera de la Capital.

Es notorio que hay gran cantidad de pensionistas que sin permiso de la Asamblea están en el extranjero; tienen licencias periódicas que les acuerda el Poder Ejecutivo, y no me parece justo...

Señor Mendívil — Pero las habrá acordado en virtud de la ley.

Señor Búrmester — ... que se paguen esos pasajes á los que no residen en la República Oriental.

Sería bueno aclarar este artículo en el sentido de que sea á los pensionistas domiciliados en el interior de la República.

Señor Mendívil — Se entiende, porque los que están en el exterior son la excepción; están en virtud de una licencia, y eso no puede modificar su situación.

Señor Búrmester — No es uno, son muchos.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Búrmester propone que se agregue: "en el interior de la República"?

Señor Búrmester — "Domiciliados en el interior de la República", en vez de decir—domiciliados fuera de la Capital.

Señor Miláns — Los pensionistas no pueden estar fuera del país más de seis meses.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la modificación?—(Apoyados).

Está en discusión conjuntamente con el artículo de la Comisión.

Señor Miranda — Se podría suprimir también, señor Presidente, "á ese fin" porque no viene bien la redacción.

Señor Presidente — El señor diputado Miranda propone que se supriman las palabras "á ese fin".

¿Acepta esta modificación de forma la Comisión?

Señor Puppo — La acepta. En cuanto á la enmienda del señor diputado Búrmester no la he entendido.

Señor Presidente — Se va á leer la enmienda del señor diputado Búrmester.

Léase.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo facilitará pasaje oficial á los pensionistas domiciliados en el interior de la República."

En vez de "fuera de la Capital"—"en el interior de la República".

Señor Puppo—Ese ha sido el espíritu de la Comisión; así que no tiene inconveniente en aceptarlo.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma.

Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora el artículo 4.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Todos los pensionistas del Estado estarán obligados á comparecer ante la Comisión, si por ella fueran citados, y en caso de resistencia, el Poder Ejecutivo, á pedido de la Corporación, suspenderá el pago de la pensión que devengue el remiso.

"El Poder Ejecutivo facilitará pasaje oficial á los pensionistas domiciliados en el interior de la República".

Se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

En discusión.

Los autores proponen trescientos pesos mensuales, en vez de doscientos.

Si no se observa, se votará.

Se votará primero en la forma propuesta por los autores, y si fuere desechado entraría á votación el artículo de la Comisión.

Si se aprueba tal como lo proponen los autores.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va á votar ahora como lo propone la Comisión, con doscientos pesos mensuales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 7.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6 y 10).

Proyectos sancionados

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase á la señora doña María Stagnero de Munar, en mérito á sus grandes servicios á la causa de la educación común, Directora Honoraria del Instituto Normal de Señoritas, y acuérdasele una pensión de retiro, vitalicia, de tres mil seiscientos pesos anuales, que será abonada de rentas generales.

Esta pensión no es acumulable á la jubilación que pudiera corresponderle á la señora Stagnero de Munar con arreglo á la ley de Jubilaciones Escolares vigente, pero regirá respecto á ésta última, en cuanto á sus descendientes, lo dispuesto en el artículo 25 de dicha ley.

Art. 2.o La Dirección General de Instrucción Pública dispondrá lo conveniente para que el retrato de esta maestra modelo, fundadora y organizadora de la escuela de 3.er grado número 2, del Internato y del Instituto Normal de Señoritas, sea colocado en el salón de honor de dicho Instituto, y á su pie, en un pergamino y en forma adecuada, una reproducción auténtica de esta ley, debidamente autorizada.

Art. 3.o Los gastos que demande la ejecución de esta ley serán imputados á la misma.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 31 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Comisión Revisora de Pensiones, la que, previo estudio detenido que hará de todas las pensiones civiles y militares graciables ó de cualquier otro género que actualmente paga el Estado, informará al Poder Ejecutivo acerca de todo lo que pueda relacionarse con el goce legal de las mismas.

Art. 2.o Esta Comisión se compondrá de cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo y deberá dar cumplimiento á su cometido dentro del plazo de un año á contar de su instalación.

Una vez que la Comisión se haya expedido, el Poder Ejecutivo propondrá para sus miembros á la Asamblea General la retribución que considere equitativa.

Art. 3.o Las oficinas públicas facilitarán á la Comisión todos los datos que le fueren requeridos y le entregarán, con carácter de devolución, los documentos y expedientes que aquélla les solicitase.

Art. 4.o Todos los pensionistas del Estado estarán obligados á comparecer ante la Comisión, si por ella fueran citados, y en caso de resistencia, el Poder Ejecutivo, á pedido de la corporación, suspenderá el pago de la pensión que devengue el remiso.

El Poder Ejecutivo facilitará pasaje oficial á los pensionistas domiciliados en el interior de la República.

Art. 5.o Destínase de rentas generales la suma de doscientos pesos mensuales para empleados, alquiler de casa, gastos de oficina y eventuales en la proporción que fijará la Comisión con la conformidad del Poder Ejecutivo y por el tiempo que se indica en el artículo 2.o de esta ley.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 31 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Resoluciones adoptadas por la H. Cámara en la sesión secreta de esta fecha.

Felicia Milles de Fernández

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á cuatrocientos ochenta pesos anuales—como gracia especial y con carácter de inembargable—la pensión que disfruta la señora Felicia Milles de Fernández, en mérito á los servicios prestados por su esposo en la Defensa de Montevideo con el grado de subteniente de guardias nacionales, cuya pensión será trasmisible á su hija soltera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 13 de Mayo de 1912.

RICARDO J. ARECO,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Afirmativa.

—Pasa al Poder Ejecutivo.

Amelia Chopitea

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la nieta del Constituyente don Pedro F. Berro, señora Amelia Chopitea, una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 13 de Mayo de 1912.

RICARDO J. ARECO,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Afirmativa.

—Pasa al Poder Ejecutivo.

Señoritas de José V. Pombo

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á las señoritas Dolores, Sara, Corina y Ernestina Pombo Viana, hijas del servidor don José V.

Pombo, una pensión alimenticia é inembargable de seiscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 8 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Afirmativa.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

Luisa González

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Luisa González, como hija del servidor de la Independencia don José Eustaquio González, una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 30 de Junio de 1911.

RICARDO J. ARECO,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Afirmativa.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

Pascuala Iraola de Soumastre

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Pascuala Iraola de Soumaestre una pensión alimenticia é inembargable equivalente á la mitad de la que disfrutaba su esposo don Juan H. Soumastre en la época de su fallecimiento.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 13 de Mayo de 1912.

RICARDO J. ARECO.
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Sancionado en la forma siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Pascuala Iraola de Soumastre una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales, en mérito á los servicios prestados por su esposo don Juan H. Soumastre.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Vuelve al Honorable Senado.

Fulgencia Pons de Arnays é hijas

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Fulgencia Pons de Arnays é hijas solteras, una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como nieta y viznietas, respectivamente, del capitán de la Independencia don José Joaquín Olivera de Campos, con carácter de alimenticia é inembargable.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 8 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Sancionado en la forma siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Fulgencia Pons de Arnays una pensión graciable y con carácter de alimenticia de "cuatrocientos ochenta pesos" anuales, como nieta del capitán de la Independencia don José Joaquín Olivera de Campos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Vuelve al Honorable Senado.

Lucía Burgueño de Barrios

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Lucía Burgueño de Barrios, nieta del servidor de la Independencia capitán don Francisco Burgueño, una pensión vitalicia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 12 de Julio de 1912.

RICARDO J. ARECO,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Afirmativa).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

Eloísa de la Torre de Faría

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora doña Eloísa de la Torre de Faría, como hija del servidor de la Independencia Nacional don Luis Ceferino de la Torre, una pensión vitalicia é inembargable de mil doscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Afirmativa.
—Pasa á la Honorable Cámara de Senadores.

Juana Burgueño

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Juana Burgueño, nieta del coronel de la Independencia don Tomás Burgueño, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Afirmativa.
—Pasa al Honorable Senado.

Angel E. Cosio

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase al solo efecto de la jubilación al señor Angel E. Cosio, los años de servicios prestados en el desempeño del cargo de dibujante en la Oficina de Estudios del Puerto, desde el 1.o de Noviembre de 1894 á Octubre de 1898.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Afirmativa.
—Pasa al Honorable Senado.

Menores de Jerónimo Falco

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á los menores María Esther, Aída, María Amanda, Celia Isabel, Julio César, Irene, Esteban Jerónimo, Juan Carlos y Luis Alberto Falco, una pensión alimenticia de cuatrocientos veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Afirmativa.
—Pasa al Honorable Senado.

María Childe

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María Childe, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como nieta del servidor de la Independencia don Ramón Ortiz, cesando, en consecuencia, desde esta fecha, la pensión legal de que disfruta como viuda del capitán don Cosme Mendoza y Duval.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Afirmativa.
—Pasa á la Honorable Cámara de Senadores.

Flora Píriz de Píriz

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Flora Píriz de Píriz, y á sus hijas Flora, Francisca Camila é Isabelina Píriz, como hija y nietas, respectivamente, del servidor de la Independencia don Juan José Píriz, una pen-

sión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Afirmativa.
—Pasa á la Honoorable Cámara de Senadores.

Abril Estévez

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al señor Abril Estévez una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 6 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Afirmativa.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

María, Adeodata y Marcelina Silva

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á setecientos cuarenta pesos anuales la pensión graciable de que gozan actualmente las señoras María, Adeodata y Marcelina Silva, hijas del capitán de la Independencia don Bartolo Silva.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Afirmativa.
—Pasa al Honorable Senado.

María Mazón Suárez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita María L. Mazón Suárez, nieta del guerrero de la Independencia capitán Baltazar Suárez, una pensión alimenticia de cuatrocientos veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Afirmativa.
—Pasa á la Honorable Cámara de Senadores.

María Palomeque de Caballero

Desechada.

Rosa Oddone de Escuder

Desechada.

Martina Etchart de Castro

Desechada.

Carlota Pérez

Vuelve á Comisión.

Atilia Vigo de Osano

Vuelve á Comisión.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 1.° de Junio de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

				Por centímetro diario
Por 90	publicaciones	se	cobrará..	$ 0.025
" 60	"	"	" ..	" 0.03
" 30	"	"	" ..	" 0.04
" 20	"	"	" ..	" 0.05
" 10	"	"	" ..	" 0.06
" 5	"	"	" ..	" 0.08
De 1 á 3	"	"	" ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

2.o Llamado á licitación

Se llama á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en la zona Norte de la ciudad, limitada por las calles Sarandí, Avenida 18 de Julio, 8 de Octubre, camino Propios, camino Monte Caseros, Avenida Garibaldi, calles Hocquart, Arenal Grande y Miguelete y el Río de la Plata hasta la calle Sarandí, excluyendo el camino 8 de Octubre, la Avenida 18 de Julio y las calles que serán asfaltadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán personalmente por los interesados el día 10 de Junio próximo. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *La Dirección.*

2373-v.jn.10.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BERNARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey número 345, y doña MARIA MAGDALENA MARTINONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2395-v.jn.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NUÑEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaro número 123, y doña MARIA LUISA BOSCETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 445.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2396-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO BALARDINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Magallanes número 114, y doña MARIA ROSA LETTIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 173a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2397-v.jn.11.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRISTOBO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 16a, y doña CARMEN MONTEVERDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2393-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BALDOVINO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Santa Fe número 85, y doña JUANA GALÉ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en en la calle Santa Fe número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espació de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2398-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME AGAPITO MATO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedad número 21b, y doña CATALINA CAGNOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Piedad número 21b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2399-v.jn.11.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MAZUCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña LUISA COCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.

2400-v.jn.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las ... de la .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUSTINIANO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 860, y doña CATALINA HABIAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lucas Obes número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2394-v.jn.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MARTIN PEREZ, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol (Montevideo), domiciliado en la calle San Salvador número 147, y doña MARIA PAULA TRINIDAD SOSA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Municipio número 3b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2401-v.jn.11.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS D'AMATO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Bolivia número 27, y doña MARIA D'URZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Bolivia número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2402-v.jn.11.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ABELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Hocquart número 222, y doña PIERINA BERTONI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Hocquart número 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bustos,* Oficial del Estado Civil.

2403-v.jn.11.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento del intestado don Miguel Báez, emplazándose á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, justificando su parentesco, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1912. — *Román Guerra,* Escribano Público.

2374-v.jl.31.

Venta de negocio

"Hago saber" al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender al señor Vicente Villanueva mi casa de comercio situada en la Avenida General Flores número 296, lo que hago constar á los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, á fin de que todos los que se consi-

deren con derecho se presenten á mi casa dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. — *Francisco Huertas.*

2376-v.jn.25.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender á don Vicente Gazzano el despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Agraciada número 342. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos, en la misma casa, dentro del plazo de treinta días que expresa la citada ley. — Montevideo, 31 de Mayo de 1912. — *Juan B. Ambrogio.* — *Vicente Gazzano.*

2375-v.jn.25.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientas cincuenta balijas maletines para ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 4 de Junio próximo, á las 3 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *El Secretario.*

2335-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2208-v.jl.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación, por tercera y última vez, para la provisión de 1,000 jergas de lana para las plazas montadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio próximo á las 3 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — P. A.: *Alberto Villaverde*, Oficial 1.o.

2351-v.jn.7.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*

1990-v.jun.10.

Consejo Nacional de Higiene

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por tercera vez, para la provisión é instalación de una caldera y de una bomba á vapor para llenar los tanques de agua salada destinados al servicio de los ww. cc. y baños del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 52, todos los días hábiles desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio próximo, á las 3 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario.

2348-v.jn.4.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por tercera vez, para la provisión é instalación de una caldera á vapor para el funcionamiento de las estufas Lyons en el Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 52, todos los días hábiles desde las 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 4 del próximo mes de Junio, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario.

2349-v.jn.4.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del *comprador*. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Segundo llamado á licitación para la reparación de dos guinches á vapor.

Llámase á licitación para la reparación de los guinches 692 y 2840, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m. en esta Oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto hasta el día 7 de Junio de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. —*La Oficina.*

2322-v.jn.7.

Escribanía de Aduana

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber aprehendido el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto interino.

2326-v.ag.24.

Facultad de Medicina

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la instalación de una cámara frigorífica en el Instituto de Anatomía de esta Facultad.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría, á disposicin de los interesados todos los días hábiles de 4 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 del próximo mes de Junio á las 5 p. m., en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *El Secretario.*

2363-v.jn.21.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 10 de Julio próximo, á las 4 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

2213-v.jl.10.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1260

Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"BERNDORF REIN NICKEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 26.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 76.a y 78.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2301-v.jn.10.

ACTA N.o 1277

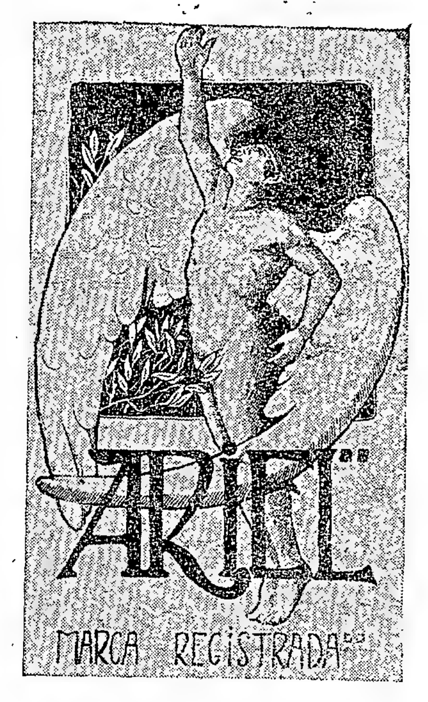
Con fecha 16 de Abril de 1912, los señores Tomás Obiol y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FAVORITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2357-v.jn.15.

ACTA N.o 1294



Con fecha 26 de Abril de 1912, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARIEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2365-v.jn.17.

ACTA N.o 1244



Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Luis y Manuel Pérez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENACIMIENTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2339-v.jn.13.

ACTA N.o 1285

Con fecha 22 de Abril de 1912, los señores Silvera Bauzá y Trelles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

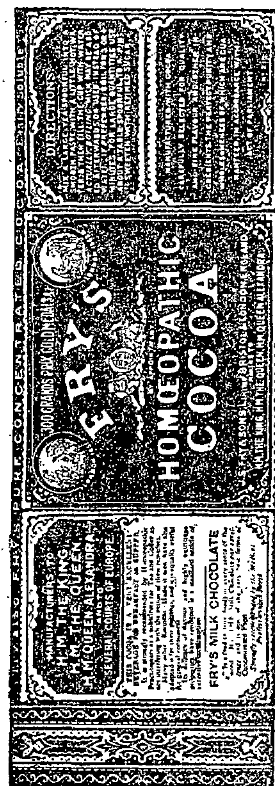
"BEATRIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2344-v.jn.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1300

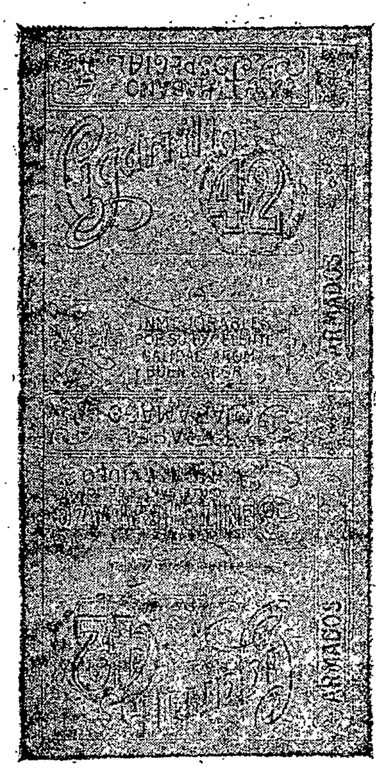


Con fecha 30 de Abril de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de J. S. Fryand Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FRY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2263-v.jn.3.

ACTA N.o 1275

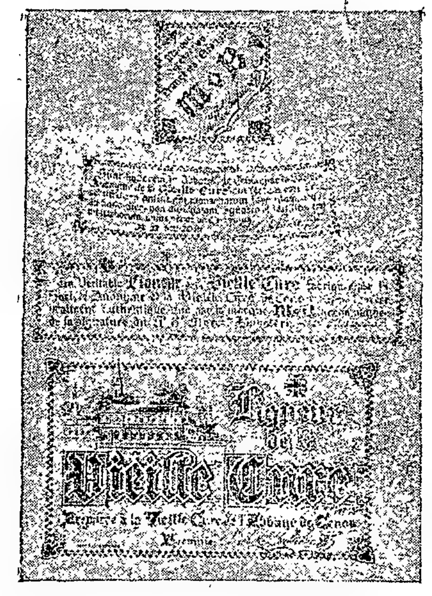


Con fecha 15 de Abril de 1912, el señor Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"42"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2298-v.jn.10.

ACTA N.o 1270



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima de la Vieille Cure, de Cenon de Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2271-v.jn.5.

ACTA N.o 1273



Con fecha 13 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía por acciones Scott y Bowne, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PESCADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2297-v.jn.10.

ACTA N.o 1259

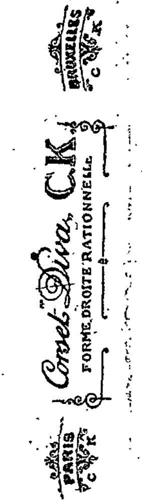


Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"ART KRUPP BERNDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2303-v.jn.10.

ACTA N.o 1280

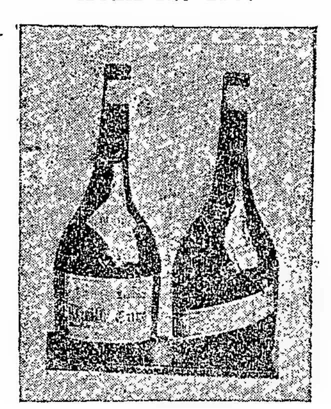


Con fecha 17 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Hullmann y Cía., de Bruselas, Bélgica, han solicitado el registro de la marca:

"DIVA, C. H."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 52.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2358-v.jn.15.

ACTA N.o 1269



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima de la Vieille Cure, de Cenon de Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2273-v.jn.5.

ACTA N.o 1282



Con fecha 22 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Fils de Peugeot fréres, manufactureros en Valentigney (Doubs, Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (LEON)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2305-v.jn.10.

ACTA N.o 1284

Con fecha 22 de Abril de 1912, los señores Silvera Bauzá y Trelles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TAFALLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2346-v.jn.14.

ACTA N.o 1283



Con fecha 22 de Abril de 1912, los señores Silvera Bauzá y Trelles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIUDITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2346-v.jn.14.

ACTA N.o 1292

"DUNBAR"

MBC

PAPAS INGLESAS LEGITIMAS

PARA SEMILLA

Con fecha 24 de Abril de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUNBAR—M. B. C."

(Papas inglesas para semilla)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2299-v.jn.10.

ACTA N.o 1291



Con fecha 24 de Abril de 1912, los señores Soré y Cía., apoderados de la señora María Amelia Correia, de Curitiba (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"MARIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2340-v.jn.13.

ACTA N.o 1302



Con fecha 4 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda de Francisco Beda, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2341-v.jn.13.

ACTA N.o 1263



Con fecha 11 de Abril de 1912, el señor Nicolás Addiego, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HIOGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 15.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2300-v.jn.10.

ACTA N.o 1257



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Chemische Fabrik Eisendrath, de Mettmann (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"IMMALIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a, 32.a, 36.a, 43.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2304-v.jn.10.

ACTA N.o 1297

Con fecha 29 de Abril de 1912, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Compañía de Motores Daimler (Daimler Motoren Gesellschaft), de Stuttgart Unterturkeim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"DAIMLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 17.a, 21.a, 23.a, 25.a, 26.a, 27.a, 32.a, 34.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 42.a, 43.a, 46.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 72.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2356-v.jn.15.

ACTA N.o 1258



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"BERNDORF ALPACCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 26.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a á 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 75.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2302-v.jn.10.

ACTA N.o 1289

Con fecha 23 de Abril de 1912, los señores Metzen Vincente y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CAMPEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, clases 8.a, 16.a á 22.a, 25.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a y 39.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2338-v.jn.13.

ACTA No. 1271

Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor William Frederic Charles, fabricante, de Zenobia; Perfume Works, Woodgate Loughborough, Condado de Leicestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ZENOBIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2320-v.jn.12.

ACTA N.o 1293

Con fecha 25 de Abril de 1912, el señor William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 60.a y 62.a á 70.a. —Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2337-v.jn.13.

ACTA N.o 1261

Con fecha 10 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Typewriter Company", de Groton, Tompkins, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2318-v.jn.12.

ACTA N.o 1262

Con fecha 10 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Daimler Company Limited", de Daimler Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DAIMLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2319-v.jn.12.

ACTA N.o 1272

Con fecha 13 de Abril de 1912, el señor Juan Rafael Trabal, apoderado de la "Societé Française du Carbonyle", de París, ha solicitado el registro de la marca:

"CARBONYLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2262-v.jn.3.

ACTA N.o 1276

Con fecha 15 de Abril de 1912, los señores Vicente F. Costa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METAL COSTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 7, clases 42.a y 56.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2272-v.jn.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en la escuela de 2.º grado núm. 4 de la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación pública para las obras de reforma á efectuarse en la Escuela de 2.o grado número 4 de la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Junio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2361-v.jn.17.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en el «Paso de Grachot» (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el Paso de Grachot (Departamento de Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal del Durazno.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal del Durazno hasta el día 7 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 17 de 1912. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2282-v.jn.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un muelle de cemento armado sobre el dique de ribera del puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un muelle de cemento armado sobre el dique de ribera del puerto de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Junio á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2254-v.jn.3.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de mil pares de botas, mil quinientos pares de botines y mil pares de botines borceguíes para marina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, cualquiera que sea el número de licitadores concurrentes, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 12 de Junio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los licitadores que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.

Las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración.— Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Venancio S. Ruiz,* Secretario.

2368-v.jn.5.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.*

2250-v.ag.10.

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Bోragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.* 1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*

1747-v.jn.8.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, con fecha 1.o de Abril ppdo., llámase por segunda y última vez á licitación amplia para la construcción del adoquinado de las calles que se expresan más abajo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las calles que se ha dispuesto adoquinar son las siguientes:

Sarandí, desde Cerrito á Misiones y las transversales desde Monte Caseros á Asamblea comprendidas entre Uruguay y Sarandí.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 5 de Junio próximo venidero, á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. — Paysandú, Mayo 21 de 1912. — *Miguel E. Levaggi,* Secretario.

2325-v.jn.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REYNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia número 99, y doña SARA MINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil

2370-v.jn.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO LAMA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Beirut, domiciliado en la calle Guaraní número 4c, y doña VICENTA MANCEBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 4c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2380-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FREZZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 26, y doña ELENA CRANWELL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Piedras número 438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2381-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAHIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Aranga, provincia de Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 41, y doña ANTONIA PLATAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2336-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 103, y doña SARA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2303-v.jn.1.o.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TELLECHEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 50, y doña JULIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo (Coruña), domiciliada en la calle Maciel número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2352-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 y 45 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSIM COHEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smyrna (Turquía), domiciliado en la calle Alzáibar número 77, y doña ESTHER BENGHIAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad turca, nacida en Smyrna (Turquía), domiciliada en la calle Alzáibar número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2347-v.jn.4.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AZZINARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empedrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Larrañaga número 95, y doña RAFAELA MISCIASA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Durazno número 150b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2353-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DOMINGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 150c, y doña PETRONA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Durazno número 150c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2337-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BIMONTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Isla de Flores número 157, y doña JOSEFINA FONTENLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2314-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CONORDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 135, y doña RAMONA ROMEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Durazno número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2315-v.jn.1.o.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POLIDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paraguay s|n, y doña MARIA MUSTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2354-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CURIONI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 156, y doña VIRGINIA ZOCCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 346.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2355-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BACIGALUPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 3a, y doña CAROLINA LUISA ASPESI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2356-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTA-LUCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 196, y doña CAROLINA LITTERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2326-v.jn.3.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARBIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Olimar número 18a, y doña ISABEL AMESTOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 18a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2327-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TEOTIMO SICARDI de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 272, y doña MARIA CARLOTA PICCARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2328-v.jn.3.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO EDUARDO SOHELOTTO, de cuarenta años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Masini número 52, y doña LUCIA EUSTAQUIA GAMBAROTTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2385-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Magallanes número 167, y doña ENCARNACION VIGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2386-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GONZALEZ DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Río Negro número 146a, y doña ADELINA ALLENDE RUBIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Maldonado número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2371-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO PONCE DE LEON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 854c, y doña JULIA DE FREITAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2357-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Paysandú número 232, y doña JULIA CORRALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2358-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 243, y doña ELENA CLULOW, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2359-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ENRIQUE DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 20, y doña CARMEN COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2329-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 46, y doña CONCEPCION LORENZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2330-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BACCINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 11, y doña DOLORES MELIAN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Soriano número 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2316-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RECUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Soriano número 142, y doña AURELIA VIRGINIA MONTAUTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2317-v.jn.1.o.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTEDÓNICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 82, y doña MARIA MAGDALENA ROSENDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Nicaragua número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2387-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIGNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 55, y doña MARGARITA DEPAULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2360-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERNANDEZ HERRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Justicia número 51, y doña MARIA ANGELICA GENOVÉS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Corrientes número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2361-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SERRA Y QUADRAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Pampas número 102, y doña CONSTANZA ESTEBAN Y TABANERA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Segovia, domiciliada en la calle Pampas número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2318-v.jn.1.o.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO FLORES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en Colón, y doña DIONISIA BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

2372-v.jn.8.

En Colón, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SALAVERRY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón y doña SINFORIANA JAVIERA MUTIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

2373-v.jn.8.

En Colón y el día 28 del mes de Mayo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FIGUERON, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ELOISA RUIZ, *de 38 años de edad, de estado soltera,* de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

2374-v.jn.8.

En Colón, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña ROSA MANGONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

2375-v.jn.8.

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO FALCCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Toscana, domiciliado en Colón, y doña MARIA CONSUELO INZUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

2338-v.jn.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO NARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña CLOTILDE HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2339-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA BORDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jorna-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

lero, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en Sayago, y doña RUDEOINDA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Montevideo número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2348-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMBON CAMAÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña ROSA NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Barrio Buena Vista.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil

2349-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO LEGORBURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en el camino Carrasco, y doña CRISTINA ENATORRIAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Figueroa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2350-v.jn.4.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. SIMLEY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Maroñas, y doña EUGENIA BARCOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2388-v.jn.9.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ALEMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña SERAFINA TUGUES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2389-v.jn9.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Maroñas, y doña FRANCISCA POESTER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2390-v.jn.9.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LATEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra (España), domiciliado en Maroñas, y doña MICAELA TELLECHEA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2331-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MOSQUERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA MARIATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2332-v.jn.3.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES MAZZINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña ISABEL DIONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Libertad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2362-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUGGERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Yaguarí número 17, y doña JOSEFA PASTORINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2363-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALLART, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 89a, y doña BLANCA MARIA REBOUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 358.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2340-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARGIULO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Larrañaga número 104, y doña MARIA LUISA MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en el camino Larrañaga número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2319-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO PEZZANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Itapebí número 76, y doña MARIA CARMEN SATRIANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Itapebí número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2320-v.jn.1.o.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOSSINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle República Argentina número 50, y doña SOFIA PIPERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Turquía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

2391-v.jn.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PARFITT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad inglés, nacido en Sunmerset, domiciliado en la calle Paraíso número 12, y doña MAUD HOYLES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Dewonshire, domiciliada en la calle Paraíso número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2376-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 68, y doña MARIA LUISA ARZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vilardebó número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2364-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DE SANTIAGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Libertad número 34, y doña EMILIA MARTA ROLDOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2365-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO JUBIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 136, y doña ANGELA SUSANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

nalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2333-v.jn.3.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORO GARAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Vázquez número 196 (7.a sección), y doña ANGELA VIGNOLI CASTELLANOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 667.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2382-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIO DI BELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 203, y doña ELECTRA CIFARELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 591.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2392-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DI TOMASO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Rotello, provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Tuyutí número 11, y doña BLANCA RAMONA DE VERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2377-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOLARI IRAZU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 109, y doña FELICIA BRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2378-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HILARIO LEGARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 213 (3.a sección), y doña MARIA MERCEDES FOLENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 57a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2366-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GORLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 230, y doña MARIA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 67a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2341-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO BERTOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 167a, y doña ADELA PARADA BALPARDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2342-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAIMONDI, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vigosolo, Alexandria (Piemonte), domiciliado en la calle Sierra número 176, y doña MARIA ARCOS, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Chica número 5a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2351-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TESTON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Isla de Flores número 455, y doña VICENTA MOLLEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle Isla de Flores número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2321-v.jn.1.o.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POMBO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 81, y doña DOLORES FARIÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2367-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Rambla Pocitos s|n., y doña ELEUTERIA URETA, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Caiguá número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2325-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña JUANA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Oribe s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2324-v.jn.3.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TELESFORO TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 159, y doña MARIA VENTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la calle Guaviyú número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2384-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Blandengues número 148, y doña TERESA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2391-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZABALLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Olimar número 12, y doña VALENTINA AGUSTINA OTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2368-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 149, y doña MARGARITA CAZEAUEX, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2369-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en la calle Oficial número 6, y doña JOSEFA MARTINEZ BALLE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Hocquart número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2343-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO GUIDO FRANCISCO SELVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Inca número 132, y doña MARGARITA ADELAIDA DELBONO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2345-v.jn.4.

En Montevideo, á veintidós de Mayo de mil novecientos doce, á las tres de la tarde, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante este Juzgado don HUMBERTO POZZO, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión empleado y domiciliado en la calle Independencia número 105, hijo de Luis Pozzo, fallecido, y de Clara Lasave, francesa, de cincuenta y cinco años, de estado viuda, de profesión labores y domiciliada en la calle Independencia número 105, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de nacionalidad española, nacida en España, de veintiocho años de edad, de estado soltera, de profesión labores y domiciliada en la calle Independencia número 105, hija de Juan Vázquez, español, de cincuenta y siete años, casado, carpintero, y domiciliado en la calle Gianello número 17, y de Rosa Corral, española, de cincuenta y seis años, casada, labores y domiciliada en la calle Gianello número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2344-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Lima número 186, y doña JOSEFINA TOMMASINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2334-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Lima s|n., y doña TERESA GESTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Lima s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2322-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BELLINE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la C. domiciliado en la calle Inca número 94, y doña MATILDE GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2323-v.jn.1.o

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RESTELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 234, y doña CARMEN CALLERIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Castro número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2379-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO FOSSATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Nuevo París, y doña MARIA MAGDALENA LAPENNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2335-v.jn.3.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL PITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña GUILLERMINA BREUSS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2346-v.jn.4.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot*, Escribano Público.

1982-v.jun.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante David Fernández Agreto, les queda absolutamente prohibido á los deudores de dicho comerciante el hacerle pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de los acreedores, intimándose también á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Mayo 14 de 1912. — *Arturo Barriere*, Actuario.

2284-v.jn.8.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Narcisa Graupera de Ubach y Ramón Ubach, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ellas, para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bájo apercibimiento.— Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Avelino Barbot*, Actuario.

2287-v.jn.21.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1700-v.jn.3.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente rotulado "Juan F. Barrios, cesionario de sucesores de José Pereira y Apolinaria Maidana. Rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Mayo 11 de 1912. — Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor don Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil, por el señor Juan F. Barrios, cesionario de sucesores de José Pereira y Apolonia Maidana; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de fojas 15, son los siguientes: A) Partida parroquial de casamiento de José Pereira y Apolonia Maidana, figura el padre del primero con el nombre y apellido de José Basilio Pereira de la Luz, en vez de José Basilio Pereira, que es el que le corresponde; B) Partida parroquial de nacimiento de Román Pereira, figura el inscripto con los nombres de Felipe Román en lugar de Román solamente, y su madre con el nombre y apellido Polonia Centurión, debiendo ser Apolonia Maidana; C) Partida parroquial de nacimiento de Félix Agustín Pereira, en la que aparece con el nombre de Félis y se aplica á su madre el nombre y apellido de Apolinaria Centurión, en lugar de Félix y Apolonia Maidana; D) Partida parroquial de nacimiento de Andrés Benito Pereira, figura la madre del inscripto con el apellido Santurión, debiendo ser Maidana; E) Partida parroquial de nacimiento de Elodia Pereira, contiene el mismo error apuntado en la anterior; F) Partida parroquial de nacimiento de José Ramón Pereira, figura su madre con el nombre y apellido Polonia Centurión, en vez de Apolonia Maidana; G) Partida parroquial de nacimiento de Lucas Tomás Pereira, contiene igual error que la anterior y además figura su abuelo paterno con el nombre y apellido de Basilio Núñez, en vez de José Basilio Pereira, y como abuelos maternos Juan Tomás y Josefa Maidana, debiendo aparecer ésta solamente por ser la madre natural de Apolonia Maidana; H) Partida parroquial de nacimiento de Apolinaria Pereira, figura con los nombres de Apolonia Pilar, su madre, con el de Polonia S. Pereira y su abuelo paterno con el de José Basilio Núñez, en lugar de Apolinaria, Apolonia Maidana y José Basilio Pereira, que son los que les corresponden; apareciendo además como abuelos maternos del inscripto Tomás Centurión y Josefa Maidana, debiendo figurar solamente esta última por la misma razón expresada en la anterior; I) Partida parroquial de defunción de Apolonia Maidana, figura erróneamente con el nombre y apellido de Polonia Pereira, habiéndose omitido que era casada con José Pereira é hija natural de Josefa Maidana; y J) Partida del Registro del Estado Civil de defunción de Jose Pereira, en la que se omitió establecer que el inscripto era viudo de Apolonia Maidana é hijo de José Basilio Pereira y Flora Núñez; Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, consistente en las declaraciones prestadas á fojas 25 y fojas 26, respectivamente, por los testigos señores José Píriz y Sergio Guarch, quienes depusieron expresando ser ciertos los errores de que se ha hecho mención y que se dispuso citar por edictos á los interesados; publicación que acreditan los periódicos glosados á fojas 30 y fojas

31; Resultando: Que el término de los edictos venció sin que se haya deducido oposición á las pretensiones del interesado, y en su precedente dictamen considera el señor Agente Fiscal que, en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida corrobora suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público y no se ha producido oposición alguna; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el 1er. resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal respectiva, acompañándose testimonio de esta sentencia, y háganse las publicaciones correspondientes en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital, cuyos ejemplares respectivos podrán agregarse á los autos sin necesidad de escrito. Cumplida y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — *Martín Berinduague* (hijo). — Lo proveyó y firmó.—*Juan Cendán*, Escribano." — Rocha, Mayo 14 de 1912. *Juan Cendán*, Escribano.

2354-v.jn.10.

Juzgado L. Departamental de 1 er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.29.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno de Salto

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que los señores Siciliano y Toucón se han presentado ante el mismo Juzgado solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "Entre los que suscriben, por una parte don Federico Siciliano y don Teófilo Toucón que constituyen la sociedad que gira en Lavalleja bajo la firma de "Siciliano y Toucón" y por la otra, los acreedores de dicha firma, que resultan del balance general firmado el veintidós de Enero del corriente año, teniendo en cuenta el malestar de los negocios de la casa Siciliano-Toucón, han resuelto hacer el convenio que á continuación se expresa: Primero: El señor Federico Siciliano se hace cargo del activo y pasivo de la firma Siciliano y Toucón; Segundo: El señor Teófilo Toucón queda relevado de toda obligación por los negocios que hubiera hecho la firma de Siciliano y Toucón, y á su vez separándose de dicha sociedad renuncia á todo derecho que pudiera tener en su calidad de socio, los que transfiere al señor Siciliano; Tercero: El señor Federico Siciliano se compromete á pagar á los acreedores de la firma Siciliano y Toucón, con una quita del cincuenta por ciento en la forma siguiente: A) Un doce y medio por ciento el 10 de Diciembre del corriente año; B) Un doce y medio por ciento el diez de Agosto de mil novecientos trece; C) Un doce y medio por ciento el diez de Abril de mil novecientos catorce; D) Un doce y medio por ciento el diez de Diciembre de mil novecientos catorce. El primer vencimiento no será garantido. El segundo será garantido por don Miguel S. Barre. El tercero será garantido por don Astrogildo Piegas y el cuarto será garantido con hipoteca sobre la propiedad raíz que la firma de Siciliano y Toucón posee en Lavalleja, la que se otorgará á nombre del Banco de la República para evitar los inconvenientes que se ocasionarían si hubiera de entenderse con tantas personas como lo son los acreedores, en el momento de la cancelación; Cuarto: Los vencimientos indicados en la cláusula tercera serán documentados en la forma comercial corriente, por vales para cada uno de los acreedores; Quinto: El sellado en caso necesario será repuesto en la forma que lo establece la ley de la materia; Sexto: El señor Toucón, de acuerdo con la cláusula segunda, otorgará con el señor Siciliano escritura pública de disolución de sociedad, una vez que sea obligatorio este convenio; Séptimo: El presente convenio será obligatorio para los firmantes siempre que los acreedores que suscriban representen por lo menos las tres cuartas partes del pasivo de la razón social Siciliano y Toucón; Octavo: Bajo las bases y condiciones expuestas los acreedores que suscriben dan por arregladas sus cuentas con la firma Siciliano y Toucón, y para constancia firman la presente en dos copias de un mismo tenor, para un sólo efecto, en la ciudad del Salto, á diez de Abril de mil novecientos doce. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay; N. Herrera Cluzet, Gerente, $ 6.022.80; Teófilo Toucón, p. p. Banco de Londres y Río de la Plata, J. R. Bourse, Gerente, $ 3.930.28; Jorge C. Dickinson y Cía., $ 4.212.16; p. Amorín y Mó, Carlos Bilbao, pesos 927.36; Francisco Pons, $ 632.50; P. C. P. de Francisco Goñi, Guillermo M. Bürmester, pesos 1.160.82; por carta-poder de los señores Heros, Juso y Cía., Benito Mesías; Carlevaro y Osimani, $ 133.90; por carta-poder de Cirilo P. Quiñones, Víctor H. Corno, $ 2.523.64; Esteban Solaro, pesos 112.35; Juan J. Cuenca, $ 30.38; F. Siciliano, Taranco y Cía $ 5.584.23; Sanguinetti y Cía., pesos 498.02; Trabucatti y Cía., $ 276.66; P. Carvalho y Cía., $ 165.16; Leoncio Gandós, $ 157.80; Manuel M. Pérez y Cía., $ 401.02; Salvo, Campomar y Cía., $ 406:09; Francisco Campodónico y Cía., $ 303.47; Pesquera y Martínez, $ 316.16; F. Rocco y Cía., $ 149.24; Muttoni Hnos., $ 7.100; Marexiano y Cía., $ 51.15; p. Hufragel, Plottier y Cía., J. E. Scanavino; José Iglesias y Cía., $ 83.15; J. Martínez Olascoaga, por carta-poder de los señores Bulow, Marañón y Cía., Manuel J. Patulé, $ 11.261.50". — A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 2 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

2253-v.jn.14.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á don Luis y don Gabriel Acosta, á don José, don Gabriel y doña Rosa Sánchez Acosta, como herederos de doña Justina Aliendro de Acosta, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Antonino López contra la sucesión de la nombrada doña Justina Aliendro de Acosta, por reivindicación, citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Dolores, Mayo 3 de 1912. — *Germán J. Schweizer*

2231-v.jn.10.

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer*.

1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha, según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Colominas y Cía.", teniendo establecida la casa en el ramo de herrería, calderería, broncería á vapor y taller mecánico en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 158. El activo y pasivo del referido establecimiento ha quedado á cargo exclusivo del señor Juan Colominas. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1912. — *Agustín L. Rivara.* — *Juan Colominas*

2371-v.jn.24.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Constante Alvarez el establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio número 582, esquina Tacuarembó. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á sus efectos, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Mayo 30 de 1912.— *Julio Gaggero.*

2370-v.jn.24.

Al público y al comercio

Por vencimiento del término y de común acuerdo, quedó disuelta la sociedad "Banquero y Lieutier" de esta plaza, habiéndose constituído una nueva bajo la misma firma, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, todo de acuerdo con la escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló con fecha 23 del corriente, lo que se hace saber de conformidad con la disposición legal respectiva. — Montevideo, Mayo 29 de 1912.—*Banquero y Lieutier.*

2369-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender á la "Compañía Salus" el activo industrial de la Sociedad Anónima "Acqua Vera y Canteras del Verdum", así como también una fracción del campo, propiedad de la misma, compuesta de 147 hectáreas más ó menos. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — P. Sociedad Anónima "Acqua Vera y Canteras del Verdum", *Manuel Soza Ponce*, Presidente. — *Nicolás Inciarte*, Secretario.

2372-v.jl.1.o.

Venta del "Café y Bar del Plata"

Participo al público y al comercio que he vendido á don José B. Morgades mi casa de comercio denominada "Café y Bar del Plata", situada en esta ciudad, calle Constituyente número 167. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *Emilia Spera.*

2366-v.jn.24.

Almacén Vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Manuel y Francisco Villarnobo mi casa de comercio, sita en la calle Coquimbo s|n., entre Joaquín Requena y Salsipuedes, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 29 de 1912.— *Manuel Canedo.*

2364-v.jn.22.

Separación de socio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he resuelto separarme de la sociedad que para la explotación de una red telefónica y demás anexos, en esta ciudad y su Departamento, tengo establecida con el señor Norberto González y gira bajo la firma de Juncosa y González, pasando la parte que me corresponde en el activo y pasivo de dicha sociedad al señor don Enrique Pérez. Por tanto, se previene á los acreedores de la firma Juncosa y González que deben presentar sus créditos contra la misma, en el término de treinta días, á contar desde la fecha. —Colonia, Mayo 28 de 1912. — *Arturo Juncosa.*

2367-v.jn.24.

Venta del café "Gambetta"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta de mi establecimiento denominado "Café Gambetta", situado en la calle Treinta y Tres número 103, de esta ciudad, con todas sus existencias, á favor de los señores Hillje y Wilkens. Los que se consideren mis acreedores deben pasar por el mismo negocio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos. —Montevideo, 28 de Mayo de 1912. — *Carlos Turón Camy.*

2360-v.jn.29.

Al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que don José Nervi dejará de formar parte de la sociedad "Nervi, Grasseni y Cía." á partir del 31 del corriente, quedando el activo y pasivo á cargo de Santiago A. Grasseni y Cía. Los que tengan algo que reclamar contra dicha sociedad, lo harán dentro del término legal, presentándose en la casa número 4 de la calle Timbó, domicilio social. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *Santiago A. Grasseni.*— *José Nervi.*

2352-v.jn.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

general, que por ante el escribano público don Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad G. Marroig y Cía., que en el ramo de barraca de carbón, cereales y forrajes, gira en la calle San José Chico 345, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón social constituída por los señores Juan y Guillermo Marroig, quienes continuarán los mismos negocios con la anterior firma de G. Marroig y Cía. — Montevideo, Mayo 27 de 1912.— *G. Marroig y Cía.*

2343-v.jn.20.

Venta de ferretería

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á la Sociedad Cooperativa Industrial todas las existencias que sin excepción constituyen el establecimiento comercial denominado "Ferretería Central", situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 180. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1912. — *Sartori, Rizzi, Masciocchi.*

2359-v.jn.21.

Venta de panadería

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que voy á vender la jardinera, máquina de galleta, mostrador y demás útiles y enseres correspondientes á la panadería que tuvo establecida mi finado esposo don Manuel López, en la casa calle 19 de Abril número 420, de esta ciudad del Salto, para que si algunos se consideren acreedores se presenten en la referida casa con los justificativos del caso, á los efectos indicados en la citada ley. — Salto, Mayo 24 de 1912. — *Rosa R. de López.*

2353-v.jn.28.

Venta de hotel

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don José Campi nuestra casa de comercio denominada "Hotel de la Tablada", ubicada en la Tablada del Norte, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, situada en esta ciudad, calle Juncal número 171a, dentro del término de 30 días, haciéndose constar que los créditos se abonarán el día en que se firme el respectivo contrato. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. —*Ramón Cores.* — *Marcelino Secco.*

2329-v.jn.19.

Al público y al comercio

Participo que he vendido á los señores José Pérez y Manuel Pazos las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de herrería de caballos tenía establecido en la calle 18 de Julio número 377 (Unión). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ramón Gómez Riobó.*

2332-v.jn.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Faustino Harrison la cochería "La Victoria" que tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Sarandí Grande, Mayo 22 de 1912. — *Ramón V. Harrison.*

2342-v.jn.20.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Carlos E. Simón, hemos prometido vender á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay el negocio con sus existencias establecido para el servicio de restaurant, bar y café en los trenes de la Compañía, en las piezas ocupadas en las Estaciones Colonia, Mercedes, Rivera, y en el edificio de la Estación Central. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan con los justificativos de sus créditos á la Oficina de la Comisión Local de dicha Compañía, calle Miguelete esquina Avenida de la Paz. Vencido ese término la Compañía adquirente quedará eximida de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Alberto F. Muller.* — *Alberto Muller Delhaye.*

2323-v.jn.18.

Venta de comercio

Se hace saber que don Juan Bautista Etchegoyhen (padre) ha vendido á don Juan Bautista Etchegoyhen (hijo), y este á los señores Juan Bautista y Justino Saint Martín, el negocio de fonda y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada números 225 y 227, previniéndose á los que tengan cuentas pendientes con los señores Etchegoyhen se sirvan pasar á cobrarlas á dicho domicilio, ó estos señores, dentro de treinta días, de acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Juan Bautista Etchegoyhen* (padre é hijo).

2321-v.jn.16.

A los Bancos, al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio, las instituciones de crédito y el público, á fin de evitar contingencias con terceros, que en el pleito que sigo con mi ex socio don Pedro Risso, sobre liquidación y división de la sociedad que teníamos en el hotel de "Punta del Este", se ha decretado por el señor Juez Letrado de Maldonado interdicción sobre los bienes raíces de pertenencia de la sociedad que aparecen á nombre personal de Risso, para garantir el 25 o|o que me corresponde. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Francisco P. Pires.*

2315-v.jn.11.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Cotelo, Eiras y Guldriz con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Ejido número 14, esquina Orillas del Plata, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Guldriz. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente en el término de treinta días á cualquier hora del día con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Antonio Cotelo.* — *Manuel Eiras.* — *José Guldriz.*

2316-v.jn.17.

Venta de molino

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Demetrio Ruiz, hemos prometido vender al señor Pedro Robert nuestro molino harinero establecido en Santa Rosa, Departamento de Canelones. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Roca Hnos.*

2311-v.jn.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Novarro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 421 (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *José M. Nicolini.*

2310-v.jn.17.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participamos que hemos prometido vender á favor de los señores don José Acuña y don Celestino Fernández el negocio de nuestra propiedad sito en la casa número 110 y 112 de la calle Durazno esquina Arapey, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedan libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Pérez Hermanos.*

2309-v.jn.22.

Aviso

Pongo en conocimiento del público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con fecha 30 de Abril del corriente año, y en virtud de una transacción judicial, adquirí la tercera parte de la Empresa de Pompas Fúnebres que pertenecía al señor José E. Lema, y cuya Empresa giraba en Trinidad bajo la firma de Cristech, Lema y Cía. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Gabriel Pagardoy.*

2308-v.jn.17.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Segundo Patrón y Angel Rodríguez la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de café y billar, denominada "La Nueva Paz", sita en la calle Nueva York número 89. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *José Corbi.*

2313-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de "Rey y Bono" con café y despacho de bebidas, sito en la calle 18 de Julio número 449, esquina á la de Corrales, de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel Rey, y desligado completamente don José Bono. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bono.* — *Manuel Rey.*

2312-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace pública la disolución de la firma Pérez, Martínez y Cía., con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle 25 de Mayo número 66, esquina Maciel, de cuya firma se separa el socio señor Salvador González, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Albino Pérez y Manuel Martínez. Los que se consideren con derecho á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Pérez, Martínez y Cía.*

2314-v.jn.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender á don Ernesto I. Patrone y á doña Julia P. de Robatto las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio número 30; emplazando para que comparezcan dentro del término de treinta días los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bruzzone.*

2306-v.jn.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituído bajo la razón de Abal y Tarallo, con comercio en el ramo de compra y venta de cereales y forrajes en la casa número 155a de la calle Independencia, quedando el activo y pasivo resultante del balance recién practicado á cargo del socio señor Tarallo; debiendo hacerse las reclamaciones en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Francisco Abal.* — *Próspero Tarallo.*

2330-v.jn.19.

Venta de negocio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido á don Benito Salomone el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos establecido en la casa número 60 de la calle Agraciada, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Félix Panizza.* — *Fernando Pereyra.* — *Panizza y Pereyra.*

2331-v.jn.19.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Lébano y Cía. el establecimiento de biógrafo que tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 468a, denominado "Victoria Salón". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en el negocio mencionado, con el objeto de serles abonados. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Herrmann y Compañía.*

2291-v.jn.15.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Vázquez la carnicería que tengo establecida en la calle Pampas número 100. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Avelina F. de González.*

2289-v.jn.15.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido vender á favor de don Francisco Cerro y Carlos J. Bistagnino la casa de negocio que en el ramo de restaurant, café y billar tenemos establecida en esta localidad, en el camino Continuación Raffo, próximo á la estación del Ferrocarril C. del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Mayo 20 de 1912. — *Francisco Lavaggi.* — *Agustín T. Lavaggi.* — *José Lavaggi.* — *Fortunato Lavaggi.* — *Francisco Cerro.* — *Carlos J. Bistagnino.*

2295-v.jn.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio González el almacén de comestibles sito en la calle Continuación Orillas del Plata número 848, esquina á la de Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *José Delfino.*

2283-v.jn.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto amistosamente la razón social Vallone y Bonilla que en el ramo de despacho de bebidas giraba en Maroñas, calle Nuevo Circo número 33 quedando á cargo del activo y pasivo el socio Bernardo F. Vallone. — Maroñas, Mayo 20 de 1912. — *Bernardo F. Vallone.* — *Antonio Bonilla.*

2285-v.jn.14

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que por ante el escribano público don Miguel Furriol ha quedado disuelta la sociedad Colio y Cía., que en el ramo de almacén gira en la Avenida Lezica de Villa Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón constituída por los señores Calixto Echarri, Emeterio Colio y Fermín González, quienes continuarán los mismos negocios con la anterior firma de Colio y Cía. — Villa Colón, Mayo 20 de 1912. — *Colio y Cía.*

2286-v.jn.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Ulises Caraffini y Cía. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Justicia número 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 18 de 1912. — *José Rozados é hijos.*

2333-v.jn.19.

Venta de café y confitería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que habiendo resuelto vender á los señores don Eugenio Fernández y don Antonio Sturla la casa de comercio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Constitución esquina Florida, de esta villa, todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha.— Guadalupe, Mayo 16 de 1912. — *Onofre Pucciarelli.*

2327-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Loreto y Viera", quedando el activo y pasivo á cargo del socio Reginio Viera. — Rivera, 15 de Mayo de 1912. — *Reginio Viera.* — *Tristán Loreto.*

2362-v.jn.22.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Fernando Baranzano el negocio de mi propiedad que con la denominación de "Restaurant Franco-Italiano" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 115. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.— Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Maggi.*

2288-v.jn.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Bengochea y Gimeno, establecida en Poblado del Sauce, Departamento de Treinta y Tres. Todos los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos dentro del término marcado por la ley de la materia en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 407 (Montevideo). — Poblado del Sauce, 15 de Mayo de 1912. *Sebastián Bengochea.* — *Daniel Gimeno.*

2296-v.jn.21.

Venta de panadería

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Barusso Hnos. nuestro negocio de panadería denominada la "Palma de Oro" que tenemos establecida en la calle Chaná número 135, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevenimos á todos los acreedores que deben presentar sus cuentas en el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Castro y Hermanos.*

2280-v.jn.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma Antonio Larroca y Rómulo Maggi en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el camino de Mendoza (Miguelete), separándose el socio Antonio Larroca desde esta fecha. Todo el que se considere acreedor de esta firma se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Miguelete, Mayo 15 de 1912.— *Antonio Larroca.* — *Rómulo Maggi.*

2252-v.jn.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de bodegueros teníamos establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 359a, bajo la firma social de Pérez y Colio. A los efectos de las prescripciones legales, llamamos á todos los acreedores que se consideren con derecho á la firma social ante dicha para que dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, se presenten en dicha casa de comercio con los justificativos correspondientes, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la indicada casa de comercio el socio don Miguel Colio, quien quedará como único dueño desde hoy. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Pérez y Colio.*

2270-v.jn.12.

Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he proyectado vender á la firma social Esquerré y Cía., que gira en esta plaza, mi casa de comercio denominada "Lechería del Progreso", que tengo establecida en el paraje Paso de las Piedras del Daymán y que gira bajo mi firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, Paso de las Piedras del Daymán con los justificativos del caso, en el plazo de 30 días, desde el siguiente á la primera publicación. Salto, Mayo 13 de 1912. — *Manuel Campanella.*

2296-v.jn.22.

Al público y al comercio

Participo que según escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender á don José Zozzaro el negocio que en los ramos de café y restaurant, tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, los que se consideren con derecho podrán reclamarlo dentro del término de treinta días, vencido el cual, no tendrán reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Victoria Giordano de Zuchino.*

2256-v.jn.11.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Venicio Sardeña y Cía. la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de café, billar y expendió de comidas y bebidas, ubicada en este pueblo. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Antonio, Mayo 13 de 1912. — *Juan V. Xalambri.*

2264-v.jn.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he vendido al señor Cándido Fernández Cal mi casa de comercio situada en Las Flores, Departamento de Río Negro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Las Flores, Mayo 13 de 1912. — *Sinforiano Barrera.*

2249-v.jn.13.

Al comercio

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rosso, Varela y Cía. con asiento en la calle 18 de Julio esquina General Flores, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el que suscribe. — Villa de la Unión, Mayo 11 de 1912. — *José Rosso.*

2267-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de taller de carpintería teníamos establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 247, quedando dueño de todo el activo y pasivo de ella el ex socio Alfredo Cogo y separado de ésta el ex socio Oscar Cogo, en virtud de haber recibido su parte de capital y utilidades. En consecuencia, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten en la indicada casa á cancelar sus cuentas. Al mismo tiempo, y con el mismo fin, hago saber, yo Alfredo Cogo, que con fecha de hoy he prometido vender mi referida casa á don Rafael Méndez, y también llamo á mis acreedores de acuerdo con la indicada ley. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Oscar Cogo.* — *Alfredo Cogo.*

2247-v.jn.14.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Martín Arrivillaga el establecimiento de lechería que tengo establecido en Juanicó, 1.a sección del Departamento de Canelones. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del término de treinta días para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Bernardo Methol.*

2249-v.jn.14.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que, por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Alfredo Sabena la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y comidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Martín García, esquina Guaviyú. En consecuencia, todos los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Miguel Peppe y Cía.*

2243-v.jn.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada el cuatro del corriente mes y año ante el escribano Justo Benia Etchegoyen, hemos vendido á don Juan C. Babbis y á don Simón B. Amighetti la imprenta por donde se edita el diario "El Paysandú", quedando el activo y pasivo á nuestro exclusivo cargo. — Paysandú, Mayo 10 de 1912. — *Angelina B. de Bascans.* — *Angelina I. Bascans.* — *Juan A. Bascans.* — *Alicia Bascans.*

2281-v.jn.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que, con esta fecha, he prometido vender á don Ramón Yanes mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la plaza del Cerrito de la Victoria. Toda persona que tenga cuentas pendientes con esta casa, deberá presentarse á la misma dentro de treinta días como lo marca la ley, pues vencido ese plazo el comprador no oirá reclamación de ninguna especie. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. — *Juan de Nóbrega.*

2240-v.jn.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Salvador Aschieri toda la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Bar Escocés" que en sociedad con don Vicente Trucco tengo establecida en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 38. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. —*D. F. Martínez.*

2236-v.jn.7.

Al comercio

Se hace saber que el 28 de Febrero último, don Federico Mendizabal se separó de la sociedad que había constituido con el doctor don Francisco Torres Insargarat el 6 de Diciembre de 1911, para la explotación del invento cinematográfico "Kinemacolor", quedando el último citado como dueño absoluto de dicha explotación, según escrituras otorgadas ante el escribano don Francisco Costa; y que el 3 del corriente mes y en escritura autorizada por el mismo notario, el nombrado don Francisco Torres Insargarat declaró que la parte que en dicho negocio representaba pertenecía á don José María Carrera. Los que se consideren con algún derecho á esa sociedad, deberán concurrir á deducirlo dentro del plazo de treinta días en la calle Durazno número 153. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *José María Carrera.*

2226-v.jn 5.

Venta de comercio

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender á los señores Silvio E. Piantieri y Angel Raúl Rovella la casa de comercio de mi propiedad denominada "Pensión Rovella", sita en la calle Ejido números 95 y 97, haciéndose estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *Juan Rovella.*

2230-v.jn.5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á Gaspar Marchesi la parte que en común con él me corresponde en el negocio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y puesto de cereales teníamos establecido en el Pantanoso, Camino de la Tablada Nueva quedando el activo y pasivo

del referido negocio á cargo de Gaspar Marchesi. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Sayago, Mayo 9 de 1912. — A ruego de Luis Marchesi, por manifestar no saber firmar: *Santiago Marchesi.*

2225-v.jn.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Eduardo Fernández, por el representante legal de la sucesión de don Pedro Iraola Errasquin y el suscripto Gregorio H. Iraola, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad comercial que giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, bajo la firma de Iraola Hermanos, en los ramos de almacén, tienda, carnicería y compraventa de cereales y frutos del país, quedando al exclusivo cargo del socio Gregorio H. Iraola el activo y pasivo de la casa. — Mercedes, 8 de Mayo de 1912.— *José M.a Usabiaga. — Gregorio H. Iraola.*

2251-v.jn.14.

Venta de tienda

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores Selim y Miguel Chalela mi establecimiento comercial en el ramo de tienda y artículos anexos, sito en la calle Guaviyú número 85, esquina Libres, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro de los treinta días de la fecha, en la escribanía de don Juan Varese, calle Ituzaingó número 119 pues pasado dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Rosa Ferolla de Latrónica.*

2228-v.jn.5.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender á los señores Bernardo López y Manuel Ríos, el establecimiento que en el ramo de café, bar y billares, denominado "Buenos Aires", tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 227. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del plazo de treinta días al referido negocio, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Hipólito Fernández. — Emilio Flores.*

2224-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que, con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que tenía constituída con el señor Santiago Bonifacino, la que con la firma de Bonifacino y Vara giraba en la calle Colonia número 316, esquina Médanos, de esta ciudad, en los ramos de puesto de verduras, fiambrería y venta de artículos de almacén, quedando su activo y pasivo á mi exclusivo cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten á cobrar en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Nicola Vara.*

2237-v.jn.8.

Venta de sastrería

Habiendo vendido á los señores Bedean y Ortíz las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), que giraba en el ramo de sastrería, bajo la razón de "Fermín A. Pérez y Cía.", nos hacemos un deber de llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término que marca la ley. — Pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 8 de 1912. — *Fermín A. Pérez y Cía.*

2222-v.jn.4.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta del "Hotel Central" de mi propiedad, establecido en esta villa, calle Sarandí esquina Figueroa, con todas sus existencias, á favor de don Antonio Atanif. Los que tengan derechos que ejercitar deben dirigirse á la misma casa dentro del plazo legal. — Rivera, 7 Mayo de 1912. — *Tristán Loreto.*

2233-v.jn.6.

Ingreso de socio

Hago saber al comercio que habiendo celebrado compromiso de entrar en sociedad con don Plácido Ciano, en el negocio de café y billar que tengo establecido en la Avenida General Rondeau esquina á la de Corrientes, lo hago presente á los efectos establecidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 —Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *Juan Scordamaglia.*

2218-v.jn.4.

Disolución social

Se hace saber al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Pedro Moreno, de común acuerdo, don Manuel Larrea y la representante legal de don Agustín Lena, han disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comidas y pensión tenían establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 196, denominada "Pensión Soliño", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Agustín Lena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1912.— *Manuel Larrea. — Josefa L. de Lena.*

2227-v.jn.5.

Al comercio

Con esta fecha he vendido la carbonería denominada "Villa del Ferrol" establecida en la calle Particular número 17 (Barrio Reus al Sud), al señor Andrés Rodríguez. Los que tengan algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *José Ramos.*

2216-v.jn.2.

Por liquidación

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que debiendo procederse á la liquidación y venta de las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar y sus anexos tenía establecida en el pueblo de Migues (Departamento de Canelones), el extinto don Dardo Acevedo Parga, quedan notificados todos los que se consideren acreedores de dicha casa comercial para que dentro del plazo de treinta días se presenten ante el suscrito, en la Escribanía de don Modesto Díaz, calle Treinta y Tres N.o 163, de Montevideo, ó en mi domicilio de esta villa, calle 25 de Mayo número 53, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Pando, Departamento de Canelones, Mayo 6 de 1912. — *Calixto Giorello Acevedo.*

2215-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas que teníamos en la calle Santa Lucía y Camino Colón, la que giraba bajo la razón social de Bouyrie y Murillo, de cuya sociedad se separa el socio Guillermo Murillo y entra á formar una nueva sociedad don Luis Marchesi que girará la nueva firma de Bouyrie y Marchesi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el plazo de 30 días que le será satisfecho. Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Francisco Bouyrie. — Guillermo Murillo. — Luis Marchesi.*

2210-v.jn.1.o

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 24 de Abril último, ante el escribano don José R. Barbot, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Compañía de Obras Públicas del Uruguay", quedando el activo y pasivo á cargo de don Federico Paullier. — Montevideo, Mayo 5 de 1912. — *Federico Paullier. — Enrique L. Laymet.*

2244-v.jn.8.

Al público y a comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha 27 de Abril del corriente año he cedido á favor de don Antonio Esteva, todos los derechos y acciones que me corresponden en la sociedad que en la ciudad del Salto gira bajo la razón de Esteva Hermanos y Carvalho. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *Domingo M. Carvalho.*

2277-v.jn.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, con fecha 21 de Abril del corriente año hemos extinguido la sociedad que giraba en el pueblo Solís, Departamento de Minas con la firma Cecilio Mena y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912.— *Mateo Flaquer. — Cecilio I. Mena.*

2182-v.jn.3.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos prometido en venta á don Laureano M. Calleros y don Fructuoso S. Burgos las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 32, denominada "Hotel Fray Bentos". Y á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á nuestra casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.— Fray Bentos, Mayo 2 de 1912. — *Isabelino García. — Pedro L. Bortairy.*

2236-v.jn.19.

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "Fernando Echarry y Cía." que en el ramo de hotel tenían establecido, con casa abierta bajo la denominación "Londres Hotel", en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 208, quedando á cargo del señor Fernando Echarry el activo y pasivo de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Francisco Palombino Zipitria con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Fernando Echarry. — Pedro C. Valencia.*

2206-v.jn.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores don Benjamín Castelli y don Juan Iglesias Muras mi casa de comercio con el activo y pasivo de la misma, situada en esta ciudad en los ramos de almacén y ferretería. Prevengo á todos mis acreedores que dentro del término legal presenten los justificativos de sus respectivos créditos. Florida Mayo 2 de 1912. — *José María Grela.*

2205-v.jn.1.o.

Venta de hotel

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores L. S. Aguirre y Hernández el establecimiento de hotel que giraba en esta localidad bajo la razón social de M. Lopetegui y Cía., ubicado en la calle Sarandí esquina Río Negro, y denominado "Hotel Concordia". A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 1.o de 1912. — *M. Lopetegui y Cía.*

2324-v.jn.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Escanda hermanos las existencias y demás activo de nuestra casa de comercio sita en el paraje denominado la Lancha (Departamento de Soriano), emplazando á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley de la materia, á cuyo efecto se hace esta publicación. — La Lancha (Departamento de Soriano), á 1.o de Mayo de 1912. — *Escanda Pose y Cía.*

2307-v.jn.17.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender la casa de comercio que giraba bajo mi razón social al señor Nicolás C. Deguglielme. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Carlos, Abril 30 de 1912.— *Cesáreo Ibáñez.*

2200-v.jn.5.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender á don Benigno y don Manuel Varela el establecimiento de panadería denominada "Nueva del Telégrafo", sita en esta ciudad, calle Durazno número 318, que giraba con la firma García y Cía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores estarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Antonio García. — Antonio M. García.*

2170-v.jn.2.

Aviso al comercio

Conste por el presente que he vendido al señor Bernardo Olivero mi negocio de despacho de bebidas y comestibles, sito en la Avenida Garibaldi número 542. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Nicolás Moreira.*

2171-v.jn.2.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, situada en la calle Juan Carlos Gómez esquina Rivera, de esta ciudad, al señor don Carmelo Petraglia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1912. — *Santiago Baranda. — Carmelo Petraglia.*

2185-v.jn.3.

Promesa de venta

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ríos la panadería de mi propiedad, sita en la calle Cuñapirú número 62. — Montevideo, Abril 17 de 1912. — *Carlos Guimarey.*

2273-v.jn.13.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en la calle Agraciada número 584, bajo la razón social de Evaristo Z. González y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Gervasio Fernández. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *Evaristo Z. González y Cía.*

2274-v.jn.12.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspita y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonio
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campolo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Cheulo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómino María R.
Delgado Manuel
Desovo María

E

Español y Llovet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lentos José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Noguera Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Paso Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pes Urbana
Puppo Matilde Q. de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Pardomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarvino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan R.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de C. Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morelli Ruiz y Cía,
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Jornicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oreto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Tálice Hnos. José y C.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Magín Rivas

SAN JOSE

Fernández Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Mayo 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 1722-pte.1016. *Jas. Olivera.*